

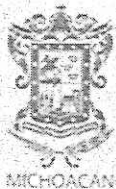


ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

G L O S A R I O:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos;
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;
Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género:	Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven, aprobados en Sesión Extraordinaria de 13 de noviembre de 2020;
Lineamientos para la implementación de acciones afirmativas:	Lineamientos de acciones afirmativas, aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente de ocho de marzo de 2021;
Lineamientos para la elección consecutiva:	Lineamientos para el ejercicio de la elección consecutiva en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven, aprobados en Sesión Extraordinaria de 22 de febrero de 2021;
Lineamientos para el registro de candidaturas:	Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo, aprobados en



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

Sala Superior:

Sesión Extraordinaria Urgente de 8 de marzo de 2021 y modificados mediante Sesión Extraordinaria Urgente de dos de abril siguiente, a través de los Acuerdos IEM-CG-73/2021 e IEM-CG-118/2021, respectivamente;
Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

INE:

Instituto Nacional Electoral;

Instituto:

Instituto Electoral de Michoacán;

Consejo General:

Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;

Dirección Ejecutiva de Administración:

Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán;

Proceso Electoral:

Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021;

Calendario Electoral:

Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de 23 de octubre de 2020;

Periódico Oficial:

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

Partido Político:

Partido Movimiento Ciudadano.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Aprobación y modificación al Calendario Electoral. Mediante Acuerdo IEM-CG-32/2020, de cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó la emisión del Calendario del Proceso Electoral, mismo que a través del diverso IEM-CG-46/2020, de veintitrés de octubre siguiente, fue modificado.

Calendario en que, se establecen, entre otras fechas, las relativas al periodo de registro de candidaturas para integrar las planillas de Ayuntamientos¹, así como el plazo para que este Consejo General sesione a efecto de realizar los registros de referencia².

¹ Periodo de registro de candidaturas, comprendido del veinticinco de marzo al ocho de abril de dos mil veintiuno.

² Dieciocho de abril de dos mil veintiuno.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

SEGUNDO. Inicio del Proceso Electoral. En Sesión Especial de seis de septiembre de dos mil veinte, tal y como lo dispone en el artículo 183 del Código Electoral, este Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el cual habrán de renovarse la titularidad respecto del Poder Ejecutivo, así como la integración del Legislativo y Ayuntamientos en el Estado³.

TERCERO. Plazos para la fiscalización. En Sesión Ordinaria, celebrada el veintiocho de octubre de la citada anualidad, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG519/2020, a través del cual aprobó los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos relativos a los periodos de obtención de apoyo ciudadano y precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal Ordinario y Locales Concurrentes 2020-2021, mismo en el que se establecieron los plazos para la presentación, revisión, fiscalización y dictaminación de los informes de gastos de precampaña.

CUARTO. Aprobación de los Lineamientos sobre Erradicación de la Violencia. En Sesión virtual Extraordinaria Urgente, de veintitrés de diciembre siguiente, el Consejo General aprobó el Acuerdo que contiene los Lineamientos para que los Partidos Políticos Estatales y Nacionales con acreditación local prevengan, atiendan, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, identificado bajo la clave IEM-CG-78/2020.

QUINTO. Aprobación de convocatorias. Mediante Acuerdo IEM-CG-03/2021, de dos de enero⁴, el Consejo General aprobó, en lo que interesa, la emisión de las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en la elección ordinaria del actual Proceso Electoral, respecto al cargo de ayuntamientos en el Estado, a celebrarse el próximo seis de junio, publicándose las mismas, en los términos aprobados.

SEXTO. Aprobación y modificación respecto de los Lineamientos y formatos para el registro de candidaturas. Por medio de Acuerdo IEM-CG-73/2021, de ocho de marzo, el Consejo General aprobó los Lineamientos de referencia; no

³ Con excepción del Ayuntamiento de Cherán, el cual se rige bajo su sistema normativo interno de usos y costumbres.

⁴ En lo subsecuente, salvo aclaración expresa, las fechas corresponden al año dos mil veintiuno.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

obstante, derivado de la impugnación que sobre los mismos se realizara, el veintinueve de marzo, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dictó sentencia en el expediente TEEM-RAP-010/2021 y su acumulado, en el sentido de modificar algunos artículos de Lineamientos y formatos para el registro de candidaturas.

Determinación con la que suprimieron los requisitos contenidos en los Lineamientos en correlación a lo señalado en las fracciones g), h) y j) del artículo 189 del Código Electoral, consistentes en la declaración patrimonial, declaración de intereses y cartas de no antecedentes penales, determinando, además, modificar el requisito relativo a la acreditación de situación fiscal de las y los solicitantes, en el sentido de establecer que, el documento idóneo para tal efecto sería la constancia de registro fiscal o la cédula de identificación fiscal.

En ese sentido, este Instituto dio cumplimiento a través de Acuerdo IEM-CG-118/2021.

SÉPTIMO. Lineamientos del Registro Estatal de Personas Sancionadas. En Sesión Extraordinaria Virtual de diecinueve de marzo, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-103/2021, por medio del cual aprobó los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

OCTAVO. Dictamen consolidado de Gastos de Precampaña del INE. Por medio de Sesión Ordinaria, celebrada el veinticinco de marzo, el Consejo General del INE aprobó los dictámenes de gastos de las precampañas realizadas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en Michoacán, bajo el Acuerdo INE/CG298/2021, mismos que fueron notificados a este Instituto, vía Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el veintinueve marzo.

NOVENO. Solicitudes de registro de planillas. Conforme a lo dispuesto por el artículo 190, fracciones I y VI, del Código Electoral, así como el Calendario Electoral, el periodo de registro de candidaturas respecto a las planillas de ayuntamientos, fue el comprendido del veinticinco de marzo al ocho de abril. En tal sentido, el pasado



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

siete y ocho de abril, el partido político presentó ante el instituto, las planillas municipales de candidaturas integrantes del mismo.

Sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se requirió al partido político a efecto de que atendiera la paridad de género vertical, en el bloque de media, lo cual, como se observará en el cuerpo del presente Acuerdo, fue debidamente observado.

DÉCIMO. Procedimientos administrativos. Ahora, respecto de los Procedimientos Especiales y Ordinarios Sancionadores tramitados por la Coordinación de lo Contencioso de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a través de oficio IEM-SE-418/2021, de nueve de abril, dirigido a dicha Coordinación, se solicitó la lista de aquellas personas que, en su caso, se encontrarán imposibilitadas para ocupar algún cargo público, derivado de la emisión de procedimiento administrativo, informando, en la misma fecha, dicha Coordinación, mediante diverso IEM-SE-CE-532/2021 que, no existe registro de persona alguna que haya sido sancionada con la imposibilidad de ser registrada a candidatura alguna a cargo de elección popular.

DÉCIMO PRIMERO. Verificación sobre registro de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género. En atención a lo previsto por el artículo 34, fracción XLI, del Código Electoral, mismo que establece la atribución de este Consejo General, respecto a prevenir, atender y erradicar la violencia política por razones de género, el pasado doce de abril, y conforme con lo establecido en el artículo 3, numeral 7 de los Lineamientos sobre Registro Estatal de Personas Sancionadas, este Instituto realizó una búsqueda en el Sistema de Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del INE⁵, del cual se desprendió que, para el caso del Estado de Michoacán, no existe registro alguno respecto de persona sancionada por dicho rubro.

Asimismo, el nueve de abril, mediante oficios IEM-P-873/2021, IEM-P-874/2021, IEM-P-875/2021, IEM-P-876/2021, IEM-P-877/2021 e IEM-P-888/2021 -los cuales fueron debidamente notificados por personal de Oficialía de Partes-, se solicitó al

⁵ Consultado el doce de abril, a las trece horas con diecinueve minutos, en el siguiente enlace electrónico: <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, a la Auditoría Superior del Estado y al Supremo Tribunal del Poder Judicial del Estado de Michoacán, respectivamente, tuvieron a bien informar a esta autoridad electoral sobre la lista de personas que, en su caso, se encontraran en sus archivos institucionales y sobre las cuales se haya iniciado algún procedimiento o emitido sentencia condenatoria por Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, así como la lista de las personas que se encontraran inhabilitadas para ocupar cargos públicos, a efecto de poder realizar la correspondiente compulsas con relación a las planillas postuladas por el partido político.

En razón de lo anterior, el Tribunal Electoral del Estado, Auditoría Superior de Michoacán, Comisión Estatal de Derechos Humanos, y Supremo Tribunal de Justicia del Estado, informaron, respectivamente, a través de oficios TEEM-SGA-597/2021, ASM/712/201, 044/2021 y 067/2021, lo conducente, de lo cual, este Instituto realizó el cotejo correspondiente, sin que ninguna de las personas sancionadas coincidieran con las candidaturas postuladas por el instituto, sobre las cuales se haya formulado queja, recomendación o resolución condenatoria por violencia política contra las mujeres en razón de género, como tampoco inhabilitación para ocupar cargos públicos, respecto de las personas integrantes de las planillas del partido político.

Siendo oportuno precisar, que, con relación a las restantes autoridades solicitadas, pese a dichas comunicaciones oficiales, y posteriores acercamientos telefónicos con las mismas, estas fueron omisas en atender las solicitudes en cuestión, razón por lo cual, este Instituto, no obstante realizar las gestiones pertinentes, como en el presente se acredita, a través de los oficios en cuestión, se ve imposibilitado para obtener dicha información.

DÉCIMO SEGUNDO. Requerimientos y cumplimientos. Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por el partido político, y conforme a lo establecido en el artículo 27, de los Lineamientos para el Registro de candidaturas, los días diez, trece, catorce y quince de abril, se realizaron, de manera particular, sendos requerimientos por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, dentro de los cuales se solicitó al partido político, diversa documentación, dado que existían



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

inconsistencias, como lo fue el caso respecto a que la integración de las planillas propuestas por el partido y que ingresaron al sistema de registro era inconsistente con la documentación presentada de manera física; no haberse presentado los documentos con los cuales se acreditara el no haber sido condenado mediante sentencia firme por violencia política por razones de género; constancia de registro fiscal o cédula de identificación fiscal; constancia de residencia; ilegibilidad en el cargo por no contar con la edad mínima necesaria para el desempeño del mismo; y, documentación carente de firma, entre otros.

En razón de lo anterior, a través de escritos de doce, quince y dieciséis de abril, el partido político dio parcial cumplimiento -como en seguida se analizará- a lo solicitado, allegando, en tal sentido, las documentales correspondientes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia del Consejo General. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevengan la ley de la materia, siendo su Consejo General la instancia de dirección superior de la que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

En armonía con lo anterior, y en atención con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General es la instancia de dirección superior, de la que dependerán todos los órganos del Instituto, teniendo de entre sus atribuciones, conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones, y demás que sean puestos a su consideración, como lo es el caso del presente Acuerdo.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General. Conforme a lo establecido por el artículo 34, fracciones I, III, XI, XX, XXIII y XLIII, del Código Electoral, el Consejo General cuenta, de entre sus atribuciones, con las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, así como las del mismo ordenamiento; atender lo relativo a las diversas etapas que comprende el proceso electoral, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; verificar el cumplimiento de la paridad de género en sus diversas modalidades, respecto de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas, entre otros, por los partidos políticos; supervisar que las actividades de los institutos políticos se realicen con apego a la normativa aplicable; así como registrar las planillas de candidaturas a ayuntamientos y todas las demás que le confiera el Código Electoral y demás disposiciones legales.

De la misma forma, el artículo 190, fracción VII, del citado Código, establece que el Consejo General celebrará en los diez días siguientes al término de cada uno de los plazos referentes al periodo de registro respectivo, sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan.

TERCERO. Base constitucional federal y local del derecho a votar y ser votado. Los artículos 35 de la Constitución Federal y 8° de la Constitución Local, establecen que es derecho de la ciudadanía votar y ser votada, en condiciones de paridad de género, para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, así como que, el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a la ciudadanía que solicite su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación; intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos por la ley de la materia; desempeñar cualquier empleo, cargo o función del Estado o de los ayuntamientos, atendiendo el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables y cuando se reúnan las condiciones que la ley exija para cada caso.

CUARTO. Derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos. La Constitución Federal, en su artículo 41, párrafos primero y tercero, así como fracción I; 23 y 25 de la Ley de Partidos; 13 de la Constitución Local y 71 del Código Electoral,



señalan, entre otros aspectos, que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, señalando que la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y que los partidos políticos son entidades de interés público, donde la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, debiendo, en la postulación de sus candidaturas, observar el principio de paridad de género.

De igual manera, que los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones estatales, distritales y municipales, así como solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular por ambos principios, disponiendo de manera equitativa y gratuita con elementos para llevar a cabo sus actividades, por lo cual cuentan con el derecho al uso de medios de comunicación, de acuerdo a la legislación aplicable, debiendo sujetarse a las reglas legales relativas al financiamiento para sus campañas electorales, a efecto de que se encuentren en aptitud de participar en la elección en la cual se hayan registrado.

QUINTO. Bases constitucionales y legales de las elecciones y de la jornada electoral. El artículo 116, fracción IV, inciso a), de la Constitución Federal, así como 13 de la Constitución Local y 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, disponen, respectivamente que, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y las leyes de los estados en materia electoral, garantizarán que las elecciones a la Gubernatura de los estados, de las y los miembros de las legislaturas locales y de las y los integrantes de los ayuntamientos, se realicen mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, y que la jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda, así como que, los partidos políticos, en cuanto entidades de interés público tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, garantizando el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, así como que los miembros de los ayuntamientos se elegirán por sufragio universal, directo, libre y secreto de los ciudadanos, bajo el sistema electoral mixto de mayoría relativa y de representación proporcional, durando en su encargo tres años, con opción a ser electo consecutivamente por un periodo más.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

SEXTO. De la obligación de los partidos políticos, con relación a la plataforma electoral y plan de reciclaje. Conforme a lo establecido en los artículos 87, inciso i), y 169, párrafo once, del Código Electoral, los partidos políticos, deberán registrar, publicar y difundir en sus campañas electorales, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate, así como presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante la campaña.

Por lo que, de conformidad con los artículos 25, arábigo 1, inciso j), de la Ley de Partidos, 87, inciso i), 169, 189, fracción II, inciso f) y 190 del Código Electoral, así como en el Calendario Electoral, la fecha límite para que los partidos políticos presentaran para su registro la Plataforma Electoral, fue el ocho de abril, en tanto que, respecto a su plan de reciclaje, el dieciocho del mismo mes.

En tal sentido, el instituto político presentó, el ocho de abril, a través de documentación signada por su representante propietario, la plataforma y plan de reciclaje en mención, dando así cumplimiento a lo señalado en la norma.

SÉPTIMO. Derechos político-electorales de las y los ciudadanos michoacanos. Conforme a lo dispuesto por los artículos 35 de la Constitución Federal; 6 de la Constitución Local y 70 del Código Electoral, son derechos de la ciudadanía en general el derecho al voto en sus dos vertientes, pasiva y activa, en las elecciones populares, así como votar en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que la ley establezca, así como derechos de las y los michoacanos, aquellos que conceda la Constitución Federal a la ciudadanía mexicana, y en cuanto derechos político-electorales de las y los ciudadanos michoacanos, con relación a los partidos políticos, el asociarse o reunirse pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado, así como afiliarse o separarse libre e individualmente a los partidos políticos, y votar y ser votado en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección y elección de dirigentes, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político.

OCTAVO. Marco jurídico con relación a los requisitos para ser electo a los cargos de elección popular en el Proceso Electoral

I. Ley General



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

Al respecto, el artículo 100, numeral 4, de la Ley General, dispone que, concluido el encargo de las Consejerías Electorales Locales, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

II. Ley de Partidos

En tanto que, la Ley de Partidos, regula lo referente a la participación de las elecciones, organización de procesos internos y postulación de candidaturas de los partidos políticos, conforme a lo dispuesto en los artículos, 23, arábigo 1, inciso b) y e).

III. Constitución Local

Ahora, el artículo 119, de la Constitución Local, establece los requisitos para ser electo a los diversos cargos de elección popular a nivel municipal, como lo son:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y michoacana o michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- No ser funcionario de ninguno de los tres órdenes de gobierno, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección y si se trata del Tesorero Municipal, deben haber sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda; no ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- No ser consejera o consejero, como tampoco funcionaria o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

IV. Código Electoral

Mientras que, la normativa local de la materia, en su artículo 13 regula los requisitos que se requieren para ser electo a los diversos cargos de elección popular, como lo es el cumplir con los requisitos que para cada caso señala la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado, en tanto que el diverso 189 del ordenamiento legal en cita, dispone lo referente a las solicitudes de registro de las y los candidatos, señalando la serie de requisitos que deben de contener las solicitudes postuladas tanto por los institutos políticos, como por coaliciones.

V. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

En ese tenor, el artículo 16 de la referida Ley Orgánica establece, que los miembros de los ayuntamientos se elegirán por sufragio universal, directo, libre y secreto de las y los ciudadanos, bajo el sistema electoral mixto de mayoría relativa y de representación proporcional, durando en su encargo tres años, con opción a ser electo consecutivamente por un periodo más, siempre que su encargo no sea mayor de tres años, de conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código Electoral y las demás disposiciones aplicables.

VI. Lineamientos para la Elección Consecutiva

De igual manera, los artículos del 23 al 26, de los Lineamientos para la Elección Consecutiva establecen lo referente al procedimiento específico para las candidaturas a integrar los ayuntamientos en el Estado respecto a la elección consecutiva.

VII. Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género

De manera esencial, regulan lo referente a la paridad de género en el registro a las candidaturas, la metodología para ello, así como la paridad de género, las reglas para su verificación en el registro de candidaturas de coaliciones y candidaturas



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

comunes, los mecanismos para su verificación, así como su observancia durante las sustituciones en las candidaturas.

VIII. Lineamientos de acciones afirmativas

Respecto del tópico de referencia, el Instituto, a través de Acuerdo IEM-CG-72/2021 y, en cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado, en el Juicio Ciudadano TEEM-JDC-28/2021, aprobó la emisión de los Lineamientos en cita, en el cual estableció, para el caso que nos ocupa que, los institutos políticos debían de implementar medidas en favor de grupos en situaciones de vulnerabilidad, tales como personas LGTBTTIQ+, Indígenas, Jóvenes y/o en situación de discapacidad, al señalar la obligación de que las postulaciones en sus planillas se conformen por integrantes de dichos sectores, debiendo postular por cada bloque de competitividad o conforme al listado nominal, por lo menos una candidatura a la presidencia o una fórmula a la sindicatura, o bien, en algunas de las dos primeras regidurías, tanto de personas que pertenezcan a la comunidad LGTBTTIQ+, así como jóvenes o en situación de discapacidad.

En tanto que, respecto al grupo indígena, se estableció que la postulación sería con relación a los ayuntamientos que tengan más del 60% de dicha población y con relación a la presidencia municipal, sindicatura o primera regiduría, siendo otro aspecto que vale la pena resaltar, el hecho de que se debían de verificar las cuotas de paridad de género, atendiendo lo dispuesto en los Lineamientos de Paridad, así como lo señalado en el Código Electoral.

IX. Lineamientos para el registro de candidaturas

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de referencia, su artículo 25, dispone acerca de los documentos que deben presentar las candidaturas a integrar ayuntamientos, referente con la acreditación de los requisitos de elegibilidad.

NOVENO. Procedimiento para el registro de candidaturas para los cargos de elección popular correspondiente al Proceso Electoral

I. Convocatoria



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Código Electoral, el Consejo General expedirá convocatoria para las elecciones ordinarias, por lo menos ciento cincuenta días antes de la fecha en que deban efectuarse, debiéndose publicar toda convocatoria a elecciones en el Periódico Oficial y dársele amplia difusión a través de los medios de comunicación, lo cual así ocurrió, como se desprende de lo dispuesto en el antecedente *QUINTO* del presente Acuerdo.

En ese sentido, acorde con lo dispuesto en los artículos 14 y 190, fracción II, del Código Electoral, así como el Calendario Electoral, la fecha límite para la expedición de las convocatorias por el Consejo General para elecciones ordinarias fue del seis de septiembre de dos mil veinte, al siete de enero; fecha en la que el Consejo General emitió el acuerdo IEM-CG-03/2021, por el que se aprobaron, entre otras, las convocatorias para la elección de los ayuntamientos del Proceso Electoral.

II. Procesos internos de selección de candidaturas por parte de los partidos políticos

Al respecto, los artículos 157 y 158 del Código Electoral, señalan que los partidos políticos están obligados a elegir sus candidaturas conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución Local y las normas aplicables en la materia, debiendo determinar al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos de selección de candidaturas, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de las mismas, según la elección de que se trate. Lo que se debe de comunicar al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación.

Señalándose, a su vez que, las precandidaturas a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas, estableciendo que la violación a dicha disposición se sancionará con la negativa de registro a la precandidatura.

Ahora, para el caso de los partidos políticos, éstos harán uso del tiempo en radio y televisión conforme a la Constitución Federal y la Ley General, para la difusión de



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

sus procesos de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular, estableciéndose, además que, la prohibición que tienen las precandidaturas a candidaturas a cargos de elección popular, en todo tiempo, de contratar o adquirir propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión, por lo que, de no cumplirse tal normativa se sancionará con la negativa de registro a la precandidatura o, en su caso, con la cancelación de dicho registro; y, que de comprobarse la violación a esta norma en fecha posterior a la de postulación de la candidatura por el partido de que se trate, el Instituto negará el registro legal de la o el infractor.

III. Precandidaturas

El artículo 159, del Código Electoral, establece que la calidad de precandidata o precandidato la tiene aquella o aquél ciudadano que haya obtenido su registro ante un partido político o coalición para participar en su proceso de selección de candidatura y obtenga su nominación como tal a un cargo de elección popular, estableciendo que ningún ciudadano o ciudadana podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidaturas a cargo de elección popular por diferentes partidos políticos salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición o candidatura común; asimismo, no podrán participar en un proceso interno de un partido político y a la par por la vía independiente, en tanto que los participantes en el proceso interno de algún partido político no podrán ser postulados a candidaturas por otro partido político o registrarse en candidatura independiente durante el mismo proceso electoral, teniendo los partidos políticos la obligación de informar al Consejo General, en un plazo improrrogable de cinco días de los registros de precandidaturas en cada uno de sus procesos de selección, de los cuales, deberá elegir a su candidatura, debiendo, en su caso, informar de las impugnaciones que se presenten durante los procesos de selección de candidaturas, dentro de los tres días posteriores.

IV. Solicitudes de registro

En atención a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, las solicitudes de registro de candidaturas deberán ser capturadas e impresas, y presentadas con firma autógrafa junto con su documentación anexa, conforme a los formatos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General,



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

en las oficinas centrales del Instituto, o en el lugar que se determine para tal efecto, ante la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con el artículo 37, fracciones V y XXII, del Código Electoral, así como el artículo 17, fracción VIII y XXV del Reglamento Interior.

De la misma forma, de conformidad con el artículo 190, fracciones I y VI, del Código Electoral, así como en el Calendario Electoral, el periodo de registro de planillas a integrar los ayuntamientos, fue el comprendido entre el veinticinco de marzo y el ocho de abril.

V. Recepción y trámite de las solicitudes de registro de candidaturas

En ese sentido, de conformidad con los artículos 190, fracción VII, del Código Electoral y 37 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como con el Calendario Electoral, el Consejo General celebrará en los diez días siguientes al término del periodo de la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, sesión con el único objeto de registrar las candidaturas que procedan; en el caso particular, dicho periodo corrió del nueve al dieciocho de abril.

Se establece, además, acorde con lo establecido en los artículos 190, fracción VIII, del Código Electoral y 38 de los Lineamientos en mención, que la Secretaría Ejecutiva del Instituto, solicitará la publicación de los registros aprobados, en el Periódico Oficial.

DÉCIMO. Análisis sobre el registro de planillas para el Proceso Electoral, en el Estado de Michoacán, respecto del partido político

I. Procesos de selección interna

El Partido Político, tratándose de la postulación de candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías, cumplió con lo establecido por los artículos 158 y 159 del Código Electoral, al dar a conocer en tiempo y forma a este Instituto, las modalidades y términos en que desarrollaría su proceso de selección interna de candidaturas, ello como se desprende del informe presentado por la Secretaría Ejecutiva al Consejo General, en Sesión Extraordinaria Urgente del pasado ocho de marzo.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

Asimismo, conforme a la respuesta realizada al oficio IEM-SE-432/2021, de once de abril, a través del cual se solicitó al partido político la acreditación al cumplimiento respecto de los procesos de selección interna, lo que así informó a través de escrito y anexo de doce siguiente, signado por el representante propietario del instituto político.

De lo anterior, queda evidenciado que no existe indicio alguno que induzca siquiera a presumir que el partido político no haya elegido a sus candidaturas a integrar las planillas de ayuntamientos, conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución Local y las diversas leyes de la materia, o que haya incumplido con lo dispuesto en sus estatutos o reglamentos, por lo que se encuentra cumplimentado lo dispuesto en el artículo 157 del Código Electoral.

II. Solicitudes de registro

Los días siete y ocho de abril⁶, el partido político presentó sus solicitudes de registro de candidaturas a integrar las planillas de los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, así como la documentación anexa que consideró pertinente, a fin de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 25 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, lo cual allegó ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

III. Requerimientos y cumplimiento a los mismos

Una vez recibidas la solicitudes de mérito, se procedió a realizar el análisis de la documentación presentada, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aplicables; análisis y valoración que la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo con una óptica garantista, en atención a lo establecido por el artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Federal, que impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, los de las candidaturas que pretendan ejercer su derecho político a participar en las elecciones, así como respetar su garantía de audiencia.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 27 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, mediante diversos proveídos de diez, trece, catorce y

⁶ Plazo comprendido en el periodo de registro establecido en el Calendario Electoral.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

quince de abril, dictados por la Secretaría Ejecutiva, se requirió al partido político, para que subsanara las omisiones de los requisitos que fueron detectadas o, en su caso, se sustituyera la candidatura.

Por lo que, acorde con lo dispuesto en el artículo 28, de los referidos Lineamientos, la Secretaría Ejecutiva, a través de actuaciones realizadas en las señaladas fechas, notificó dichos acuerdos al partido político.

De ahí que, posteriormente, mediante documentación presentada en la Oficialía de Partes, el partido político, dio cumplimiento a los requerimientos que le fueron formulados, proporcionando para ello las documentales respectivas, mismo que fue solventado en los términos solicitados, con excepción, por cuanto ve a las planillas de los municipios de Buenavista, Ecuandureo, Jiquilpan, Los Reyes, Nahuatzen, Paracho, Puruándiro, Queréndaro, Tepalcatepec, Uruapan, Zacapu, Zináparo, Tuxpan, Tuzantla, Taretan, Tingüindín y Tocuambo, en los cuales, mediante los señalados ocursos, se solicitó a esta autoridad realizar las gestiones necesarias a fin de gestionar con la Secretaría de Hacienda, citas, a fin de tramitar la expedición de las constancias de registro fiscal o cédula de identificación fiscal, conforme a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado, en el Recurso de Apelación TEEM-RAP-10/2021 y acumulado.

Por otra parte, con relación al tema de paridad, derivado de la revisión efectuada a la totalidad de las planillas postuladas por el partido, mediante requerimiento diverso de doce de abril, de igual manera, la Secretaría Ejecutiva, le requirió, a efecto de que realizará la sustitución, en el bloque de media, con relación a la integración de la planilla del Municipio de Salvador Escalante, sin que diera cumplimiento al caso en particular.

Ahora, con relación a la planilla integrada y postulada por el Municipio de referencia, en términos de lo establecido en el artículo 191 del Código Electoral, fueron presentadas y ratificadas, el doce de abril, ante la Oficialía de Partes del Instituto, sendas renunciaciones a los cargos de la Presidencia y Sindicatura propietaria municipales por dicho municipio, renunciaciones las cuales, es de señalar, este Consejo General no se abocara al estudio de las mismas, dado que, derivado de un segundo requerimiento realizado por la Secretaría Ejecutiva a la representación propietaria del partido político, de quince de abril siguiente, a través de oficio IEM-SE-PAV-



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

64/2021, quedaron sin efectos, por cuanto ve a la integración de los cargos de referencia, de la planilla misma.

Lo anterior es así, en razón de que, por medio del señalado oficio, se requirió al instituto político, diera cumplimiento al principio de paridad vertical, por dicho Municipio, postulando así, por el cargo de la Presidencia Municipal, a una mujer; así, a través de escrito de dieciocho de abril, signado por el representante propietario del partido político, dio cumplimiento al mismo, realizando la correspondiente sustitución, postulando, en tal sentido, por el señalado cargo, dicho género.

De lo señalado, la procedencia en la integración del registro en cuestión, dado que, derivado del cambio en la postulación respecto al cargo de la Presidencia Municipal, por una mujer, y su correspondiente seguimiento en los cargos continuos -sindicatura y regidurías⁷-, quedan, como ya se anticipó, insubsistentes, las señaladas renunciadas, al conformarse, en tal sentido, la planilla, por una integración diversa a la original, debido al requerimiento de referencia, para el cumplimiento de paridad.

IV. Cumplimiento de requisitos

Consecuentemente, el partido político, por lo que ve a las planillas de ayuntamientos referidas en el Anexo uno del presente Acuerdo -el cual forma parte integral del mismo-, cumplió con los requisitos para registrar sus candidaturas a integrar las planillas de Ayuntamientos en el Estado de Michoacán, establecidos en la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral, Ley Orgánica Municipal del Estado y Lineamientos para la elección consecutiva, al haber presentado junto con su solicitud de registro de planillas, la totalidad -con excepción, en algunos casos, de la constancia de residencia- de la documentación establecida en el artículo 25 de los Lineamientos para el registro de candidaturas -tomando en consideración la inaplicación por parte del Tribunal Electoral del Estado, señalada en el antecedente *SEXTO*, respecto de la obligación de presentar los requisitos relativos a la declaración patrimonial y de intereses, así como cartas de no antecedentes penales-, documentos los cuales, para una mejor comprensión, se reproducen en el cuadro esquemático que en seguida se inserta:

⁷ Conforme a lo dispuesto en los artículos 189, párrafo cuarto y 341 del Código Electoral.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

CVO.	DOCUMENTO	REQUISITO	FUNDAMENTO
1	Acta de nacimiento original.	Para la elección de la Presidencia Municipal, Sindicatura o regiduría se requiere ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y michoacana o michoacano en pleno ejercicio de sus derechos.	Artículo 119, fracción I, de la Constitución Local.
		Para la elección de la Presidencia Municipal, Sindicatura o regiduría se requiere haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de presidente y síndico: y	Artículo 119, fracción II, de la Constitución Local.

CVO.	DOCUMENTO	REQUISITO	FUNDAMENTO
		dieciocho años para el cargo de regidor.	
2	Acta de nacimiento original o en su caso Constancia de residencia, o Credencial para votar con fotografía.	Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección. La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia debiendo tener una fecha de expedición mínima de dos años para el caso de Ayuntamientos, salvo cuando el domicilio de la o el candidato asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida con una antigüedad no mayor a cuatro meses a partir del inicio del periodo de registro de que se trate, por la o el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 53, párrafo 1, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.	Artículo 119, fracción III, de la Constitución Local.
3	En su caso, constancia de haberse aprobado el informe correspondiente ante las instancias respectivas.	Si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda.	Artículo 119, fracción IV, de la Constitución Local.

ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

4	Declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por la o el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no es y en su caso, no ha sido funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, no haber tenido mando de fuerza pública en el Municipio, desde 90 noventa días antes a la fecha de la elección ²² o en su caso, renuncia, o licencia expedida por la autoridad competente, presentada	Para ser electa o electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección. Salvo que se separe por renuncia, o licencia expedida	Artículo 119, fracción IV, de la Constitución Local.
CVO.	DOCUMENTO	REQUISITO	FUNDAMENTO
	con 90 noventa días de anticipación a la fecha de la elección.	por la autoridad competente, presentada con 90 noventa días de anticipación a la fecha de la elección.	
	Declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por la o el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no ha sido ni es ministro o delegado de algún culto religioso.	Para ser electa o electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso.	Artículo 119, fracción V, de la Constitución Local.
	Declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por la o el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no es y en su caso, no ha sido consejero o funcionario electoral federal o estatal, desde un año antes a la fecha de la elección, o en su caso, renuncia, o licencia, expedida por la autoridad competente, presentada con un año de anticipación a la fecha de la elección, relacionada con cualquier cargo de los señalados en el párrafo que antecede.	Para ser electa o electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.	Artículo 119, fracción VII, de la Constitución Local.
	Declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no ha sido consejera o consejero presidente o consejera o consejero electoral del Instituto, desde dos años antes a la fecha de la elección. ANEXO 1.3	El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto, concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores de su encargo.	Artículo 100, numeral 4 de la Ley General.
5	Constancia de registro expedida por el Registro Federal de Electores, siendo válida la constancia de registro obtenida a través del portal de internet del Instituto Nacional Electoral: https://listanominal.ine.mx/scopin/	Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores.	Artículo 13, párrafo primero, del Código Electoral.
6	Copia simple legible de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por la autoridad electoral federal. Las credenciales para votar que perdieron vigencia durante el año 2019, así como el 1º de enero de	Contar con credencial para votar con fotografía con domicilio en el Estado de Michoacán de Ocampo. Cuando alguna o algún ciudadano que pretenda postular su candidatura a	Artículo 13, párrafo primero, del Código Electoral.

²² 90 noventa días que tienen como fecha límite, previo al día de la jornada electoral, el día 08 de marzo de 2021.

ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

CVO.	DOCUMENTO	REQUISITO	FUNDAMENTO
	2020 y no han sido renovadas, continúan vigentes hasta el 6 de junio de 2021, conforme al Acuerdo INE/CG284/2020.	algun cargo de elección popular durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 haya iniciado el trámite para la obtención de su credencial para votar y aún no la reciba en la fecha que pretenda registrarse, deberá anexar a su escrito de solicitud de registro, copia de la solicitud de inscripción ante el Registro Federal de Electores o del trámite correspondiente, expedida por la autoridad competente del INE.	
REQUISITOS ADICIONALES			
7	Carta bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo, así como informar si hubieren sido suplentes para el mismo. Escrito en el que conste la manifestación expresa de estar cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución Federal y la Constitución Local en materia de elección consecutiva.	Elección consecutiva.	Artículo 189, fracción IV, inciso d), del Código Electoral.
8	Escrito de aceptación de la candidatura. ANEXO 2.4	Acreditar la aceptación de la candidatura. Para el caso de candidaturas comunes, la aceptación deberá ser acreditada en relación con cada uno de los partidos postulantes.	Artículo 189, fracción IV, inciso c), del Código Electoral.
9	Constancia o documento idóneo del que se desprenda la designación de las o los ciudadanos cuyo registro se solicita.	Acreditar el cumplimiento del proceso de selección de candidaturas que señala el Código Electoral a los partidos políticos. Para acreditar el cumplimiento del proceso de selección de candidatos, los partidos políticos deberán presentar, junto con las solicitudes de registro de sus candidaturas, constancia o documento idóneo del que se desprenda la designación de las o los ciudadanos cuyo registro se solicita, de conformidad con	Artículo 189, fracción IV, inciso b), del Código Electoral.

ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

CVO.	DOCUMENTO	REQUISITO	FUNDAMENTO
		las normas internas aprobadas por los órganos competentes de cada partido político para sus procesos de selección interna, especificando además el procedimiento mediante el cual fueron electas. Se acompañará además la manifestación por escrito de que las y los candidatos fueron seleccionados con base a las normas estatutarias correspondientes.	
10	Se deroga.	Se deroga.	Se deroga.
	Se deroga.	Se deroga.	Se deroga.
11	Constancia de registro fiscal o cédula de identificación fiscal, emitida por la autoridad fiscal correspondiente;	Declaración de situación fiscal emitida por la autoridad fiscal correspondiente.	Artículo 189, fracción II, inciso i), del Código Electoral.
12	Se deroga.	Se deroga.	Se deroga.
13	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos establecidos en "el 3 de 3 de la violencia de género". ANEXO 3.2	Las y los aspirantes a una candidatura deberán firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos establecidos en "el 3 de 3 de la violencia de género".	Artículo 25. Lineamientos para que los Partidos Políticos Estatales y Nacionales con Acreditación Local. Prevengan, Atendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, del Instituto Electoral de Michoacán
14	Formato de registro ante el SNR de manera impresa.	Presentación del formato de registro con firma autógrafa de la representación del partido político, o en su caso por la representación legal de la candidatura independiente.	Artículo 281, fracción 6 del Reglamento de Elecciones.
15	Escrito mediante el cual, soliciten se incluya su sobrenombre.	Los candidatos que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento de este Instituto mediante escrito privado. Únicamente de la o el candidato que encabezará la planilla.	Artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones.
16	Fotografía de la o el Candidato que encabeza la planilla, con las especificaciones siguientes:	Las boletas electorales para la emisión del voto, se imprimirán	Artículo 149, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

CVO.	DOCUMENTO	REQUISITO	FUNDAMENTO
	• Formato: JPG. • Tamaño: infantil 2.5 x 3 cm (aunque se deberá ajustar proporcionalmente en la boleta a la altura de los emblemas cuadrados). • Toma de fotografía: tres cuartos delantero o frontal. • Color: blanco y negro. • Fondo: blanco. • Ropa: oscura. • Cabeza: descubierta. • Fotografía: sin retoque. • Resolución: 300 dpi	conforme al modelo que apruebe el Consejo General. Únicamente de la o el candidato que encabezará la planilla.	Anexo 4.1 del mismo, así como 192 del Código Electoral.

Ahora bien, como ya se anticipaba, existen diversos supuestos en los cuales no se anexó como requisito de elegibilidad la constancia de residencia, sin embargo, dicho requisito, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, puede quedar satisfecho mediante la presentación de la copia simple de la credencial de elector, la cual hará las veces de constancia de residencia, siempre y cuando tenga una fecha de expedición mínima de dos años.

Lo anterior, conforme al criterio establecido por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁸, respecto a la acreditación del requisito de elegibilidad consistente en la residencia, en donde se estableció que quien sostenga que no se cumple, tendrá la carga de acreditar su dicho, de ahí que, al haberse presentado ante esta autoridad electoral, a fin de acreditar el requisito de la constancia de residencia, copias de credenciales de elector, a efecto de hacer las veces de citada constancias de residencia, y de acuerdo a lo establecido en la tesis de rubro: *ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. LA RESIDENCIA COMO REQUISITO ESENCIAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRARLOS OBLIGA A LA AUTORIDAD ELECTORAL A VALORAR TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE RESULTEN APTOS PARA ACREDITARLA*⁹, aplicable al presente caso de manera análoga, se considera que, si bien pueden existir documentos que resulten preferibles para la acreditación del requisito en análisis, como lo es la constancia de residencia, no obstante, de acuerdo a lo establecido por el máximo Tribunal en materia electoral, la satisfacción de exigencias legales sustanciales que incidan en

⁸ Al resolver el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SM-JRC-60/2015.

⁹ <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idTesis=27/2015>



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

requisitos de elegibilidad no debe subordinarse a elementos formales como el de documentos específicos, sino que se deben aceptar otros elementos permitidos por el orden jurídico, que hagan posible su plena satisfacción, como es el caso de la credencial de elector que haya sido expedida con la misma temporalidad exigida por la norma, es decir, con al menos dos años previos a la fecha de la elección, de la que se desprenda, el domicilio del municipio o distrito respectivo a la solicitud de registro de la candidatura.

En tal sentido, ante la falta de constancias para acreditar el requisito de la residencia, este Consejo General debe atender a la situación particular de cada caso, sin que sea válido limitar a negar el registro por el hecho de no haberse adjuntado dicho comprobante, pues la falta de presentación no debe conducir a esa determinación cuando otro elemento como es la credencial expedida por la autoridad electoral nacional, acredita, igualmente, el requisito, por lo que, a fin de salvaguardar derechos humanos de rango constitucional, como lo es el derecho al voto pasivo, las presentadas en la solicitud de registro de análisis se tienen como válidas.

Por otra parte, y con relación al requisito de elegibilidad bajo análisis, con respecto de los municipios de Gabriel Zamora, Buenavista y Ocampo, por cuanto ve a los cargos de Síndico Suplente, Regidor Propietario de la Fórmula Cuatro y Síndico Suplente, respectivamente, así como Regidor Suplente de la Fórmula Uno y Regidor Propietario de la Fórmula Cuatro, ambos de Tepalcatepec, este Instituto realizó los correspondientes requerimientos -y respecto del Municipio de Buenavista, aunado al requisito de constancia de residencia, también se le requirió acta de nacimiento y copia de la credencial de elector-, a efecto de que, conforme a lo establecido en el numeral 27 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, subsanara el requisito consistente en la presentación de la constancia de residencia, sin que, pese a haber sido debidamente notificados, atendieran o subsanaran, debidamente, en los términos precisados en el anterior supuesto, dicho requerimiento, por lo cual, al ser, como ya se señaló, un requisito de elegibilidad, no son viables las candidaturas de referencia.

En tal sentido, conviene precisar lo establecido en el artículo 114, párrafos primero y segundo, de la Constitución Local, el cual dispone que cada Ayuntamiento estará integrado por una o un Presidente Municipal y el número de sindicaturas y regidurías



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

que la Ley determine, en tanto que, los numerales 17 y 18, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, establece que los Ayuntamientos se integrarán por una Presidenta o Presidente Municipal, un cuerpo de regidurías y una sindicatura, estableciéndose, además que, en dichos cargos se elegirá una o un suplente.

Por tanto, respecto de las candidaturas en cuestión, este Consejo General determina, de manera particular, la improcedencia en su registro, sin que ello implique, conforme a lo razonado en la jurisprudencia 17/2018¹⁰, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, ante la identificación de fórmulas incompletas en una planilla, como lo es el caso, y de omitirse cumplir el requerimiento de subsanarlas, no sea posible que se puedan registrar planillas incompletas, pues en tal sentido se salvaguarda el derecho a ser electo de quienes fueron debidamente postulados en fórmulas completas y, en el entendido de que, resulta imperioso que los ayuntamientos que resulten electos sean debidamente integrados para su funcionamiento, las autoridades administrativas electorales debemos implementar medidas que permitan asegurarlo, de ahí que, con respecto al partido político infractor, deberán de cancelársele las fórmulas incompletas o con personas duplicadas, así como también privársele del derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, en caso de que una planilla incompleta resulte triunfadora, más no así, proceda, conforme a lo expuesto, la cancelación de la planilla en su totalidad.

Ahora, por cuanto a la presentación de la Constancia de Situación Fiscal, prevista como requisito adicional y que se encuentra plasmada en el artículo 189, fracción II, inciso i) del Código Electoral, así como en los Lineamientos de registro de candidaturas, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, al resolver el recurso de apelación TEEM-RAP-010/2021 y su acumulado, determinó que la misma persigue un fin legítimo y constitucionalmente protegido, pues obedece a que el sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos de los partidos políticos, sus coaliciones, candidaturas comunes y alianzas partidarias, las agrupaciones políticas y de las candidaturas a cargos de elección popular federal y

¹⁰ **CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.**



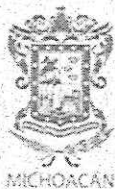
ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

local, precandidaturas, aspirantes y candidaturas independientes es de orden público, así como que el mismo protege la rendición de cuentas y la máxima publicidad.

De ahí que, tomando en consideración la situación de riesgo sanitario derivada de la pandemia por el virus del SARS-Cov2, que actualmente se vive en el Estado, así como en el país y el mundo, se consideró necesario, por parte del Tribunal, vincular al Instituto, para que por su conducto se gestionen las facilidades a efecto de concretar las citas a los partidos políticos y a las y los ciudadanos que vayan a registrarse para una candidatura y que no hayan podido realizarlo de manera virtual o no cuenten anteriormente con el mismo, puedan generar su inscripción del registro federal de contribuyentes y se encuentren en condiciones de cumplir con este precepto normativo, sin poner en riesgo la salud de la ciudadanía que legítimamente desea hacer ejercicio de sus derechos de participación política, en la modalidad de voto pasivo.

Motivo por el cual, en cumplimiento a lo ordenado, este organismo electoral llevó a cabo diversas gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a fin de garantizar que las personas que aspiran a una candidatura se encuentren en condiciones de presentar el requisito que la ley establece, para lo cual, solicitó a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, la información de aquellas personas que no hubieren podido obtener en tiempo la referida documentación, para su remisión al Sistema de Administración Tributaria y que a la fecha, este Instituto se encuentra en espera de la información solicitada ante la referida instancia administrativa.

Por otra parte, en cuanto a la presentación del formulario de aceptación de registro de candidatura, previsto en el artículo 281, párrafos 3, 4 y 6 del Reglamento de Elecciones del INE, mismo que contiene el informe de capacidad económica firmado por la candidatura propietaria, en cada caso, y que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, además de cumplir con los requisitos, trámites y procedimiento en materia de registro de candidaturas, previstos en la Constitución Local, el Código Electoral y los citados Lineamientos, se encuentran obligados a atender a través del Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos, así como de los aspirantes y candidaturas independientes (SNR), en un plazo que no exceda la fecha límite para la



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

presentación de las solicitudes de registro establecida por el Instituto, en el Calendario Electoral; sin embargo, no pasan desapercibidas para este Consejo General las múltiples solicitudes de prórroga para la carga y actualización de información, formuladas a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE por los diversos partidos políticos acreditados ante este Instituto, a efecto de poder dar cumplimiento al requisito en su presentación ante este organismo electoral.

De lo anterior, considerando que la aplicación del principio *pro persona* que es de carácter obligatorio para todas las autoridades del Estado Mexicano y que este mismo principio implica, conforme a un criterio jurisdiccional, que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para las personas, es decir, que debe acudir a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos, es que se considera necesario conceder una prórroga en el plazo para la presentación, tanto del comprobante del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidaturas independientes, como de la Constancia de Situación Fiscal y del Formulario de Aceptación de Registro de la Candidatura, por cinco días adicionales a partir de la aprobación de la candidatura respectiva y así garantizar el acceso al derecho político-electoral constitucional de ser votada y votado; bajo apercibimiento que, en caso de incumplimiento, se procederá conforme a la norma corresponda y se dará vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para su conocimiento y efectos a que hubiera lugar.

DÉCIMO PRIMERO. Fiscalización

I. Competencia del INE en materia de fiscalización

Con relación a la fiscalización de los recursos ejercidos por los partidos políticos, la Constitución Federal, en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de dicho apartado, establece que corresponde al Consejo General del INE, la fiscalización de los ingresos, egresos y finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales, federal y local, así como de las campañas de las candidaturas.

II. Presentación de informes de precampaña



En ese sentido, la presentación de los informes de precampaña sobre el origen, monto y destino de los recursos ejercidos por los partidos políticos, así como a la fiscalización de los mismos, los artículos 44, numeral 1, inciso o); 192, numeral 5 de la Ley General, en relación con el artículo 7, numeral 1, inciso d) de la Ley de Partidos, establecen como atribución reservada del INE, únicamente lo relativo a la fiscalización de los partidos políticos y de las candidaturas a cargos de elección popular federal y local.

III. Reglas para la presentación de los informes de precampaña

Por su parte, el artículo 79, numeral 1, inciso a), de la Ley de Partidos, establece la parte conducente respecto a las reglas que deberán cumplirse para la presentación de los informes de precampaña.

IV. Obligación de garantizar la lícita procedencia de los recursos y del respeto a los topes de gasto de precampaña

En el mismo sentido, los artículos 163 y 165, segundo párrafo, del Código Electoral, disponen que, los Partidos Políticos están obligados a garantizar la lícita procedencia de los recursos y el respeto de los topes de gasto de precampaña de sus aspirantes en sus procesos de selección de candidaturas, por lo que las y los aspirantes estarán sujetos a las modalidades y restricciones para recibir aportaciones en dinero o especie que establece la Ley de Partidos.

En tal sentido, si una o un precandidato incumple con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña dentro del plazo establecido y hubiese obtenido la mayoría de votos en la consulta interna o en la asamblea respectiva, no podrá ser registrado legalmente como candidata o candidato; además, se señala que las precandidaturas que sin haber obtenido la postulación a la candidatura no entreguen el informe señalado, serán sancionados en los términos de lo establecido por el Código Electoral.

Asimismo, las y los precandidatos que rebasen el tope de gastos de precampaña estarán a lo dispuesto en la Ley General. Los partidos conservan el derecho de realizar las sustituciones que procedan, debiendo presentarlas a más tardar dentro de los cinco días posteriores a la negativa de registro o pérdida de la candidatura,



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

según se trate, debiendo, el Consejo General resolver sobre el nuevo registro a más tardar cinco días después de presentada la solicitud correspondiente. El período general de las campañas no variará por dichas causas. Las y los propuestos como candidatas o candidatos a los que se les niegue el registro o se revoque la candidatura de acuerdo con el artículo 163 en mención, no podrán realizar campaña, aun cuando se haya impugnado la decisión correspondiente.

Los partidos políticos, dentro de los quince días posteriores a la conclusión de las precampañas, presentarán ante la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, informe detallado del origen de los recursos y de los gastos realizados en los actos y propaganda de las mismas, por cada uno de las y los aspirantes a candidatura, informando también los nombres y datos de localización de las y los precandidatos que hayan incumplido la obligación de presentar el respectivo informe, para los efectos legales procedentes y, cuando un aspirante haya pretendido la nominación de dos o más partidos políticos, uno de éstos deberá presentar de manera integrada el informe al que se hace referencia, debiendo la referida Unidad Técnica Fiscalización revisar los informes y a más tardar tres días antes del inicio del período de registro de candidaturas, emitir un dictamen consolidado por cada partido político, en el que, en su caso, se especifiquen las irregularidades encontradas. El dictamen se someterá a la consideración del Consejo General para su aprobación, en su caso, dentro de los siguientes tres días posteriores a su emisión.

El Consejo General negará el registro de la candidatura a la Gubernatura, fórmula de candidaturas a diputaciones o planilla de candidaturas a ayuntamiento cuando en el proceso de selección respectivo el partido político o coalición y sus aspirantes a candidaturas hayan violado de forma grave las disposiciones del Código Electoral y en razón de ello, resulte imposible la celebración del proceso electoral en condiciones de equidad.

V. Cumplimiento de los requisitos en materia de fiscalización

En ese contexto, el veinticinco de marzo, en Sesión Ordinaria, el Consejo General del INE aprobó la Resolución INE/CG298/2021, mediante la cual emitió el dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral en el Estado de Michoacán;



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

asimismo, en la referida Resolución aprobó las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de mérito.

Al respecto, del Acuerdo y Resolución de referencia, se evidencia que el partido político cumplió con los requisitos que marca la ley y los reglamentos en materia de gastos y fiscalización, sin que se haya resuelto que hayan cometido una falta de las consideradas como grave, toda vez que no se actualizó el supuesto del rebase del tope de gastos de precampaña, razón por lo cual, por esta causa específica y respecto al rubro de referencia, no se considera que se actualice alguna causa para restringir el otorgamiento del registro a las y los aspirantes a candidaturas integrantes de las planillas para Ayuntamientos en el Estado por el partido político.

DÉCIMO SEGUNDO. Sustitución de candidaturas. En términos de lo establecido en el artículo 191, del Código Electoral, dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no podrá ser sustituida candidatura alguna que haya renunciado a su registro; asimismo, una candidatura a cargo de elección popular puede solicitar en todo tiempo la cancelación de su registro, con tan solo dar aviso por escrito al partido y al Consejo General del Instituto, el cual deberá ratificarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

De ahí que, acorde con el numeral de referencia, así como el Calendario Electoral del Instituto, las fechas comprendidas para sustituir candidaturas que hayan renunciado a su registro es en el periodo comprendido del diecinueve de abril al seis de mayo de la anualidad en curso, sustituciones las cuales, de ser el caso, deberán cumplir con la paridad de género, en términos de lo establecido en los artículos 189, 332, 343 y 348 del Código Electoral.

DÉCIMO TERCERO. Procedimientos administrativos. Respecto a los Procedimientos Especiales y Ordinarios Sancionadores tramitados por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, como se desprende del antecedente *DÉCIMO* del presente Acuerdo, no se cuenta con registro alguno de persona sancionada con la imposibilidad de negársele el registro para postularse para algún cargo de elección popular, por lo que, se advierte que, respecto de dicha causa específica y rubro de referencia, no existe elemento que permita afirmar que derivado de resolución firme de un procedimiento administrativo iniciado en contra de alguna de las candidaturas de mérito, hayan cometido una o varias infracciones graves que ameritaran como



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

sanción la negativa del registro a candidatura, ante este Instituto, en términos del artículo 165, párrafo segundo, del Código Electoral.

En igual sentido, y conforme a lo establecido en el diverso antecedente *DÉCIMO PRIMERO*, al haber realizado este Instituto una búsqueda en el Sistema de Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del INE, se desprende que no existe, para el Estado de Michoacán, sanción alguna al respecto, como tampoco de los oficios de solicitud realizados a diversas autoridades, mencionadas en dicho antecedente.

De lo anterior que, no exista elemento alguno con el cual cuente este Instituto para afirmar que derivado de resolución firme de un procedimiento administrativo incoado en contra de las y los aspirantes a candidaturas por parte del partido político, estas hayan cometido una o varias infracciones graves que ameritaran como sanción la negativa del registro a la candidatura ante este órgano electoral.

DÉCIMO CUARTO. Derecho a solicitar la adición del sobrenombre e imagen de la candidatura en la boleta. Conforme a lo establecido en el artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones del INE, las candidaturas que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento de los organismos públicos locales mediante escrito privado, en ese sentido, a través de sendos oficios agregados a las solicitudes de registro de planillas, se solicitó la inclusión en la boleta electoral de diversos sobrenombres, respecto de varias candidaturas.

En razón de lo anterior, es de señalar que, la inclusión de los sobrenombres de las candidaturas en la boleta electoral se realiza con la única finalidad de identificarla, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral establecidos en el artículo 29, párrafo segundo del Código Electoral.

Dicho criterio, se sustenta en la Jurisprudencia 10/2013, emitida por la Sala Superior, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Quinta Época, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14, cuyo rubro y texto es del tenor siguiente:



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

“BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

En ese sentido, y, a fin de maximizar derechos, se hace del conocimiento del partido político que, con independencia de las solicitudes de sobrenombre agregadas a su correspondiente documentación de registro, para aquellos casos en los cuales se desee se contenga en la boleta electoral el sobrenombre respectivo, la fecha límite con que cuentan las candidaturas que en el presente se aprueban, a efecto de allegar a esta autoridad electoral, la solicitud privada de referencia y el archivo que contenga la fotografía¹¹ que, en su caso, aparecerá en la boleta electoral, lo es hasta el próximo veintidós de abril, ello en el entendido de que, en caso de no hacerlo así, las boletas electorales no contendrán dichas especificaciones.

De lo anterior, una vez que el presente Acuerdo cause estado y fenezca el plazo establecido, se instruye dar vista a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto, con la lista de las candidaturas que cumplan con los requisitos de referencia, a efecto de que, al momento de ordenar la impresión de las boletas electorales correspondientes, se incluyan los sobrenombres e imágenes que procedan.

DÉCIMO QUINTO. Paridad de género y acciones afirmativas en favor de personas LGTBTTIQ+, indígenas, jóvenes y aquellas que se encuentren en situación de discapacidad. Dado que, de los Lineamientos para el cumplimiento de la paridad de género, así como de lo establecido en los artículos 189, 332, 343 y 348 del Código Electoral, se advierte que el partido político debe cumplir con la

¹¹ Conforme a lo establecido en el artículo 192, fracción III, del Código Electoral, así como lo aprobado por este Consejo General, mediante Acuerdo IEM-CG-109/2021.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

paridad vertical, horizontal y transversal, respecto a la postulación de los diversos cargos en sus planillas de Ayuntamientos, al establecer que las candidaturas deben de atender la paridad de género vertical, integrando de forma alternada y en igual proporción de géneros hasta agotar la lista y de igual manera que, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán garantizar la paridad de género horizontal y transversal en el registro de candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que forman parte del Estado, así como que, en todos los registros de las candidaturas se observará la paridad en dichas vertientes que, en todos los casos deberá cumplirse con la homogeneidad en las fórmulas o planillas, así como con la paridad en su distintas clases, en tanto que, en la postulación de planillas de ayuntamientos, deberá cumplirse con dicha paridad en las vertientes señaladas.

De ahí que, el Consejo General de este Instituto, a través de Acuerdo IEM-CG-134/2021, realizó dicho análisis, así como lo referente a la observancia con relación a lo establecido en los Lineamientos de acciones afirmativas, determinando el cumplimiento a los mismos.

DÉCIMO SEXTO. Solicitud de información a la Auditoría Superior y a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo. El nueve de abril, se enviaron los oficios IEM-P-876/2021 e IEM-P-877/2021, dirigidos a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán y a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Michoacán, respectivamente, para el efecto de solicitarles informaran a esta autoridad los nombres de las y los ciudadanos que, derivado de procedimientos administrativos de responsabilidad de servidores públicos, se encontraran actualmente suspendidos o inhabilitados para acceder a un cargo público.

En ese sentido, mediante oficio ASM-712/2021, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto, la Auditoría Superior del Estado, dio contestación a la solicitud de mérito, informando sobre la lista de las personas que, derivado de procedimientos administrativos de responsabilidades de servidores públicos, se encuentran actualmente inhabilitados para ejercer cualquier cargo o comisión del Servicio Público, de las cuales, para el caso concreto, de un análisis de dicho listado con relación a las candidaturas integrantes de las planillas del partido político, se desprende que ninguna de ellas forma parte de planilla alguna.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

Sin que, por cuanto ve a la Secretaría de Contraloría del Estado, se haya remitido documentación alguna, con relación a la solicitud, no obstante, el oficio de referencia, y comunicaciones telefónicas realizadas por esta autoridad.

DÉCIMO SÉPTIMO. Inaplicación respecto de diversos requisitos. Derivado de lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a través del Recurso de Apelación TEEM-RAP-10/2021 y su acumulado, al modificarse diversos artículos de los Lineamientos para el registro de candidaturas e inaplicar los incisos g), h) y j) correspondientes a la fracción II del artículo 189 del Código Electoral, los requisitos relativos a las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la carta de no antecedentes penales, para el presente asunto no resultan exigibles.

DÉCIMO OCTAVO. Elección consecutiva. Con relación al procedimiento específico para candidaturas a integrar los Ayuntamientos en el Estado de Michoacán, respecto a la elección consecutiva, dicho rubro se encuentra previsto y regulado en el Capítulo Tercero, de los *Lineamientos para elección Consecutiva, correspondiente al procedimiento específico para las y los candidatos a integrar los ayuntamientos del estado respecto a la elección consecutiva*¹².

Al respecto, por lo que ve a las planillas de los Ayuntamientos de Tangancícuaro, Tarímbaro y Venustiano Carranza, relativos a los cargos de presidencia municipal y regidurías, que se encuentran descritos en el **Anexo uno**, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo, postuladas por el partido político, mediante la modalidad de elección consecutiva, se advierte que cumplieron con los aludidos requisitos al haber exhibido la carta bajo protesta de decir verdad que contiene el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo, así como el escrito en el que consta la manifestación expresa de estar cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución Federal y la Constitución Local en materia de elección consecutiva, conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción I, segundo párrafo y 116, respectivamente, puesto que el periodo del mandato de los ayuntamientos de mérito no fue superior a tres años y la postulación se realizó por el mismo partido que lo postuló en la elección anterior.

¹² En mayúsculas en original.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

Lo anterior, de conformidad con el artículo 189, fracción IV, inciso d), del Código Electoral, así como lo dispuesto en el formato de carta bajo protesta de decir verdad anexa a los Lineamientos para el ejercicio de la elección consecutiva.

DÉCIMO NOVENO. Análisis sobre la improcedencia en el registro de planillas para el proceso electoral, en el Estado de Michoacán

i) Presentación extemporánea de planilla y documentación

Respecto del supuesto bajo estudio, **Ayuntamiento del Municipio de Marcos Castellanos**, el mismo resulta, a todas luces, extemporáneo, ello dado que la fecha comprendida para la presentación de la solicitud de registro de planillas y documentación adjunta, comprendió del veinticinco de marzo al ocho de abril¹³, en ese sentido, al haberse remitido y presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto, dicha documentación hasta el once de abril, a través de escritos signados por las representaciones, propietaria y suplente, del instituto político -como en seguida se precisará-, es evidente que a la fecha de su presentación ya había concluido el plazo para la entrega de solicitudes y documentación de registro e iniciado el registro de candidaturas, de ahí que no pueda surtir efecto alguno, ante su presentación extemporánea¹⁴, por lo cual, derivado de la falta del cumplimiento relativo a la temporalidad que, a ningún fin práctico nos llevaría emprender el análisis correspondiente.

ii) Municipios con solicitudes de registro de integración de planillas conformadas solamente con la persona que las encabeza, carentes de documentación

Ahora, por cuanto ve a las planillas de los municipios de Peribán, Zinapécuaro, Juárez, Ixtlán, Chavinda, Cotija, Pajacuarán, Contepec, Maravatío, Coeneo, Lagunillas, Jiménez, Ziracuaretiro, Penjamillo, Turicato, Álvaro Obregón y Nuevo Parangaricutiro, el partido político, como se desprende de los expedientes que las conforman y que obran en la Secretaría Ejecutiva, presentó al Instituto, el ocho de

¹³ Conforme a lo establecido en el artículo 190, fracciones I y VI, del Código Electoral, así como lo dispuesto por el Calendario Electoral del Instituto, aprobado a través Acuerdo de Consejo General IEM-CG-46/2021, de veintitrés de octubre de dos mil veinte.

¹⁴ Criterio similar fue sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-40/2021.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

abril -fecha límite para la presentación de las solicitudes¹⁵-, únicamente, el formato de solicitud de registro de candidatura, respecto al cargo de la Presidencia Municipal, no así, con relación a las y los demás integrantes, de ahí que, se considere, ellos **no solicitaron su registro en el plazo señalado**, ello es, como ya se precisó, en el periodo comprendido entre el veinticinco de marzo y el ocho de abril, por lo cual, únicamente se infiere la voluntad expresa de participar con respecto de las y los titulares que encabezan las planillas en cuestión, es decir, respecto al cargo de las Presidencias Municipales, no así, ni siquiera indiciariamente, de las y los demás integrantes, dado que, no se contó, con el nombre ni con la documentación de las y los integrantes que habrían de integrar las planillas por dichos municipios.

Omitiendo, en tal sentido, no solo la información respecto de la integración de las planillas, sino la restante documentación que señala el diverso numeral 189 del Código Electoral, el cual dispone que las solicitudes de registro, entre otras, de las planillas presentadas por un partido político, deben de allegarse ante el Consejo General del instituto, cumpliendo con los requisitos de presentarse en el *periodo de registro de candidatos*, el cual, establece, *durará quince días en cada caso*, señalándose, además que, *la convocatoria¹⁶ que para cada elección expida el Consejo General, señalará las fechas específicas para el registro de candidatos*, y que *para las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos, que se integrarán de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el periodo de registro concluirá cincuenta y nueve días antes de la elección*, ello es, el ocho de abril pasado, plazo el cual es coincidente con el señalado en el Calendario Electoral de referencia.

En tal sentido, al conocer el partido político, de primera mano, los requisitos y plazos establecidos para el registro de sus planillas, no sólo en la norma, sino en los acuerdos aprobados por Consejo General, al formar parte de dicho órgano colegiado, en términos de lo establecido en los artículos 32 del Código Electoral y 13 del Reglamento Interior del Instituto, y no haberlo hecho conforme lo determina

¹⁵ Ibidem, pie de página 1.

¹⁶ Misma que se aprobó, a través de Acuerdo de Consejo General IEM-CG-03/2021, la cual, además, conforme a lo ordenado en los transitorios *SEGUNDO* y *TERCERO* de la misma, fue publicada en el Periódico Oficial, página y estrados institucionales, medios de comunicación con que este Instituto cuenta, así como estrados de los diversos órganos desconcentrados del Instituto.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

la ley, ello es, en tiempo y forma, lo procedente es, por cuanto ve a los municipios de referencia, negar el registro de las planillas.

Sin que resulte procedente así, las solicitudes signadas por las representaciones propietaria y suplente del partido, presentadas a través de escritos de once de abril, en las cuales, de manera esencial y coincidente, se manifestó y solicitó: “[...] *en alcance a las Solicitudes de Registro presentadas por Movimiento Ciudadano oportunamente, el pasado jueves 08 de abril de 2021, dentro del plazo de registro de Candidaturas a integrar los Ayuntamientos que comprenden la entidad para el Proceso Electoral local 2020-2021, se remite la documentación correspondiente que ampara las solicitudes de registro presentadas ante dicho órgano colegiado. Por lo anterior, solicito de la manera más atenta, se permita que se cumplimenten las planillas presentadas por Movimiento Ciudadano a efecto de poder participar en el proceso electoral en curso. [...]*”. Lo resaltado es propio.

Lo anterior, dado que, como ya se señaló, el partido político solamente presentó a esta autoridad, por cuanto ve a los supuestos de referencia, como único documento, la solicitud de registro respecto al cargo de quien encabezaría las planillas municipales, no así, como pretende hacerlo valer, al señalar la frase “*que ampara las solicitudes de registro presentadas ante dicho órgano colegiado*”, puesto que, de manera posterior, además de los cargos de las presidencias municipales, allegó documentación con relación a las y los demás integrantes de planilla, lo cual implica, por sí mismo, un vicio de origen respecto de la obligación del cumplimiento de requisitos, al no haber presentado la conformación de las planillas de forma completa.

Más aún, si se toma en consideración que, de las manifestaciones trasuntas, no se colige elemento alguno por el cual el partido político se haya visto imposibilitado a efecto de haber presentado a esta autoridad las planillas de referencia y documentación de las mismas, en el tiempo y forma que dispone el artículo 190, fracciones I y VI del Código Electoral.

Abona a la determinación anterior, por las razones que la informan, la jurisprudencia 17/2018, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada bajo el rubro y contenido siguiente:

**“CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS
POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS**



COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.-

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se obtiene que los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones municipales postulando candidaturas. Asimismo, se advierte que el gobierno municipal se deposita en el ayuntamiento, el cual se compone con una presidencia municipal y el número de sindicaturas y regidurías que la ley determine, y que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o bien se procederá según lo disponga la norma aplicable. En esa medida, los partidos políticos se encuentran obligados a postular planillas que contengan tantas candidaturas como el número de cargos en el ayuntamiento (propietarias y suplentes), pues esto supone un auténtico ejercicio del derecho de auto organización y garantiza el adecuado funcionamiento del gobierno municipal. No obstante, ante la identificación de fórmulas incompletas o con postulaciones duplicadas en una planilla, si se omite cumplir el requerimiento de subsanarlas, es posible que puedan registrarse planillas incompletas, pues de esa forma se salvaguarda el derecho a ser electo de quienes fueron debidamente postulados en fórmulas completas. En igual sentido, dado que también es imperioso que los ayuntamientos que resulten electos sean debidamente integrados para su funcionamiento, las autoridades administrativas electorales deben implementar medidas que permitan asegurarlo. Por tal motivo, a partir de que al partido político infractor, deberán de cancelársele las fórmulas incompletas o con personas duplicadas, así como también privársele del derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, en caso de que una planilla incompleta resulte triunfadora en la contienda, es factible que los espacios correspondientes a las candidaturas previamente canceladas, sean distribuidas y consideradas en la asignación de los cargos por el principio de representación proporcional, para lo cual, en todo momento deberán respetarse el principio de paridad de género en sus vertientes horizontal y vertical.”.

Criterio jurisprudencial el señalado que, derivó de la Contradicción de Criterios SUP-JDC-4/2018, en la cual la Sala Superior determinó que, *es obligación de los partidos políticos postular planillas completas (con todos los candidatos propietarios y suplentes que determinen las leyes aplicables¹⁷) a integrar los ayuntamientos por el principio de mayoría relativa.*

De la cual se colige que, los institutos políticos, si bien cuentan con el derecho a participar en las elecciones municipales, postulando candidaturas, lo cierto es que, de igual modo, tienen la obligación de presentar sus planillas de forma completa, a fin de garantizar la debida conformación en la integración de los ayuntamientos, dado que el gobierno en los municipios se deposita en los ayuntamientos, mismos

¹⁷ Código Electoral, Artículo 114.- *Cada Ayuntamiento estará integrado por una Presidenta o Presidente Municipal y el número de síndicos y regidores que la Ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. [...]*

Artículo 117.- [...]

Por cada Síndico y Regidor, se elegirá un suplente.”.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

que se conforman con una presidencia municipal y el número de sindicaturas y regidurías que la ley determine en cada caso; de ahí que, los institutos políticos se encuentren obligados a postular planillas que contengan tantas candidaturas como número de cargos en el ayuntamiento, incluyendo candidaturas propietarias y suplentes.

En tal sentido, al no desprenderse en las solicitudes de registro, siquiera, el nombre de las y los integrantes de las planillas a conformar los municipios en cuestión, es que no se advierta, como ya se señaló, la voluntad a participar de persona alguna, en los plazos establecidos por la norma, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 189 del Código Electoral, el cual, incluso, señala que a la solicitud de registro se debe de anexar la planilla.

Así pues, las reglas que operan en el registro de candidaturas, se desarrolla con base en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable, en este caso, en los Lineamientos para el registro de candidaturas, mismos que se encuentran firmes y son de cumplimiento obligatorio, por tanto, para que la autoridad esté en condiciones de resolver respecto a la procedencia o no del registro, debe recibir la solicitud y los documentos correspondientes, de manera conjunta, desde la presentación de la solicitud de registro, en los plazos previstos para ello.

Ahora bien, no pasa inadvertido para esta autoridad administrativa, el hecho de que los Lineamientos de referencia, señalan la posibilidad de realizar requerimientos en casos en los que se advierta la omisión de algún requisito, sin embargo, para estar en condiciones de observar omisiones, es necesario contar con la documentación adjunta a la solicitud, al comprender un todo.

Es de precisar, también que, los institutos políticos, entre otras cuestiones, deben conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos y los derechos de la ciudadanía, así como mantener el mínimo de militantes requeridos en las leyes respectivas para su constitución y registro¹⁸.

¹⁸ Conforme a lo dispuesto, además, en el artículo 25, párrafo 1, incisos a) y c) de la Ley General de Partidos.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

En tal sentido, los institutos políticos, no obstante, el cúmulo de derechos y prerrogativas en su favor, no se encuentran eximidos de cumplir las reglas que para la postulación de candidaturas hayan fijado los legisladores nacional y locales, sino que, por el contrario, en virtud de dichos beneficios, las obligaciones a cargo de estos revisten una exigencia superior, toda vez que el propio sistema dispone todos los elementos para eliminarles obstáculos y facilitar sus labores, de modo que es inexcusable atender los mandatos del legislador.

Así, cuando los partidos políticos busquen ejercer su derecho de postular candidaturas para la integración de los ayuntamientos de las entidades federativas, tienen la libertad y las facilidades para planear y ejecutar los procedimientos de selección de postulantes, en tanto que, las autoridades electorales administrativas debemos garantizar condiciones idóneas para la solicitud de los registros correspondientes, siendo, en tal sentido, indispensable que en sus peticiones los partidos cumplan todos los requisitos o exigencias que dispongan las leyes -como lo es la presentación, en los tiempos establecidos para ello, de las planillas-.

Por lo cual, al trascender en la debida integración de los gobiernos municipales, la solicitud en las planillas debe hacerse de forma completa, ya que con relación a los requisitos legales que han de observar los institutos políticos para la postulación de planillas de mayoría relativa a los ayuntamientos de las entidades federativas, se concluye, conforme al precedente de referencia que, la correcta interpretación de los preceptos normativos aplicables es aquella que permite establecer como exigencia que la planilla de candidaturas deba presentarse completa, ello es, con igual número de postulantes, propietarios y suplentes, que disponga la legislación aplicable -artículo 114 del Código Electoral-.

Es decir, la solicitud de registro debe llevar anexa los demás documentos establecidos en la norma y Lineamientos de registro, siendo así, la premisa que, adjuntó a las solicitudes de registro, se debe acompañar la restante documentación, dado que, las solicitudes y documentación anexa, conforman un todo en su conjunto e integralidad, porque solo juntos, es que cumplen debidamente con los Lineamientos para el registro de candidaturas y el objetivo de registro y postulación, dado que no puede hacerse una interpretación literal de la norma, sino funcional, en razón de su finalidad.

Por eso, en los Lineamientos en cita, se utilizan, indistinta, separa o conjuntamente, los conceptos de, solicitud, documentación, postulación, derivado de la



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

interpretación sistemática y funcional, entendiéndose como tales, el expediente formado por toda la documentación respectiva, dando pie, a los requerimientos que establecen los Lineamientos, cuando, del análisis de dicho expediente se observe alguna omisión, pero no así, cuando la misma sea total, porque entonces, no existe análisis como tal, y no hay nada -documentación- que estudiar.

Sirve de sustento, a lo anterior, lo establecido en el numeral 11, de los Lineamientos de mérito, mismo que, para una mejor comprensión, se transcribe a continuación:

"Artículo 11. Para tal efecto, entregarán a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, el formato de registro ante dicho Sistema de manera impresa, acompañado¹⁹ de la documentación señalada en estos lineamientos. De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones que, en su caso, fuesen señaladas, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, de conformidad con el artículo 281, párrafos 3, 4 y 6 del Reglamento de Elecciones. (Lo resaltado es propio).

Lo anterior es así, primordialmente, porque la propia Constitución Federal, en su artículo 115, dispone expresa y claramente que los ayuntamientos deberán integrarse con el número de miembros que señalen las normas atinentes y dicha condición se tutela desde la postulación de candidaturas, en ese sentido, conforme a lo establecido en los artículos 34, fracción XXII, 189, fracción IV, inciso d) primer párrafo, no es posible entender un significado que fomente la postulación de planillas incompletas, ya sea sin algún propietario o suplente y, mucho menos, fórmulas vacías, como lo es el caso.

Así pues, conforme a lo hasta aquí razonado, se debe concluir que, por mandato constitucional, las solicitudes de registro de las y los integrantes de planilla debe ser de forma completa, para asegurar el desarrollo apropiado de sus tareas, y dicho funcionamiento se garantiza desde la postulación de las candidaturas, por tanto, los partidos políticos se encuentran obligados a presentar planillas que cuenten con el número de integrantes propietarios y suplentes que disponga la ley aplicable, y en los términos y plazos allí previstos.

Lo anterior, es decir, la exigencia de los partidos políticos de presentar planillas completas, no es, en modo alguno, carga excesiva, dado que los partidos tienen a su disposición todas las condiciones para actuar y corregir, en tiempo y forma, las

¹⁹ De Acompañar, definición sobre la cual, el Diccionario de la Lengua Española, define, en su acepción 3, como: "3. tr. Dicho de una cosa: Existir junto a otra o simultáneamente con ella. U. t. c. pml."



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

deficiencias en la postulación de planillas a los ayuntamientos, para ello, precisamente, el periodo de quince días otorgado a su favor, para la presentación de planillas ante el Consejo General, para su valoración y aprobación, de ser el caso, conforme se dispone en el numeral 190, fracciones I y VI, del Código Electoral.

Ahora, si bien los institutos políticos son quienes determinan qué personas habrán de ocupar las candidaturas al formar parte del ejercicio de su derecho de auto organización; no obstante, dichas postulaciones deben hacerse bajo los términos y modalidades que la propia normativa aplicable mandate, al tratarse de una cuestión de orden público y no una mera prerrogativa.

Ahora bien, para el supuesto bajo estudio, debe tenerse en cuenta que, en los términos expuestos, al haber postulado el partido político planillas de manera defectuosa, en todos los cargos de regidurías como sindicaturas, sin cumplir con la exigencia de presentar fórmulas completas, de propietario y suplente, para cada cargo registrado, es claro que no se puede afirmar la existencia de un derecho adquirido en forma independiente por las personas que fueron registradas, de forma única, en fórmulas incompletas, porque al ser la postulación, en principio, un derecho del partido político o coalición que la efectuó (cuando la ciudadanía no opta por la vía independiente) tal derecho, de la ciudadanía postulada no se puede considerar absoluto, cuando el acto que lo originó, consistente en el ejercicio del derecho de los partidos o coaliciones a participar en las elecciones y postular candidaturas es imperfecto o incompleto²⁰.

Para ejemplificar la integración, respecto de las planillas de mérito, se inserta el siguiente recuadro ilustrativo, en el cual se advierten los municipios y la forma en que las planillas fueron presentadas ante este Instituto, por el partido político.

INTEGRACIÓN EN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO		
AYUNTAMIENTO		FECHA DE PRESENTACIÓN
1	Peribán	Presidencia Municipal Ocho de abril
2	Zinapécuaro	
3	Juárez	
4	Ixtlán	
5	Chavinda	
6	Cotija	

²⁰ Criterio similar se sostuvo por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el SUP-REC-402/2018.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

7	Pajacuarán		
8	Contepec		
9	Maravatío		
10	Coeneo		
11	Lagunillas		
12	Jiménez		
13	Ziracuaretiro		
14	Penjamillo		
15	Turicato		
16	Álvaro Obregón		
17	Nuevo Parangaricutiro		

Así pues, es dable sostener, como ya se anticipó, la improcedencia en la solicitud de registro de planillas, respecto de los municipios de referencia, dado que, su derecho precluyó al momento del término del registro, sin que se haya realizado conforme lo establece la ley, estimar lo contrario, respecto del supuesto específico, haría nugatorio el principio de certeza, al no concluir la definitividad en las etapas, en este caso, en la de registro de candidaturas.

De ahí que, se considere, el instituto político, únicamente presentó, en la fecha límite de registro, la solicitud de una sola persona para integrar las planillas²¹, y no así, las listas completas de las mismas y documentación anexa que dispone la norma.

iii) Baja de planillas completas

Ahora, con relación a este supuesto, por cuanto ve a las planillas postuladas por el partido político, referentes a los **municipios de Tocuambo y Tangamandapio**, y en apego a las facultades otorgadas en favor del representante propietario del partido político, por el Coordinador de la Comisión Operativa Nacional -en el cual se le otorgó poder para presentar solicitudes de registro de personas candidatas a cargos de elección-, Clemente Castañeda Hoefich, mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto, por dicha representación, de dieciocho de abril, y conforme al derecho y obligación con que cuentan los partidos políticos, de realizar, en términos de su derecho interno de autoorganización, con base, además,

²¹ Conforme a la definición realizada por el Diccionario de la Lengua Española (RAE), respecto de la palabra "planilla", en su acepción cuatro establece que debe entenderse como: "4. f. Méx. En una elección, lista de candidatos", lo cual, como ya quedó de manifiesto, para los supuestos de los municipios que en el presente se estudian, no se cubre dicha definición, en términos de lo expuesto.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

en lo establecido en los artículos 85 y 87, fracciones f), que establecen como atribución y obligación, el postular candidaturas en las elecciones, se le tiene, conforme a lo señalado en su escrito de dieciocho de abril, desistiéndose respecto a la postulación de planillas, en los municipios de referencia.

VIGÉSIMO. Planillas reservadas. Conforme a las atribuciones con que cuenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en términos de lo previsto por el artículo 26 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, de un cruce de información a la documentación presentada por los institutos políticos, respecto a la integración de las planillas postuladas, se desprende que, por cuanto ve a la ciudadana Verónica Díaz Alfaro, la misma se encuentra postulada, por dos partidos políticos diferentes, en cargos diversos, ello es, por Movimiento Ciudadano, en cuanto aspirante a la Presidencia Municipal, en tanto que, por el Partido Verde Ecologista de México, como aspirante a la primer regiduría propietaria, ambas postulaciones, por el Ayuntamiento de Madero.

Sin que, al respecto, se actualice el supuesto de que se trate de una homónima, dado que, de un estudio a la documentación presentada por ambos partidos políticos, específicamente, de la credencial de elector de la ciudadana en cuestión, se desprende que los datos contenidos en los apartados de Clave de Elector y Clave Única de Registro de Población, son coincidentes.

De ahí que, conforme al deber con que cuenta esta autoridad de respetar el derecho al debido proceso y la garantía de audiencia, en términos de lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Federal, y tomando en consideración el periodo de tiempo en que nos encontramos, conforme a lo establecido en el numeral 190, fracciones I y VI, del Código Electoral, a fin de salvaguardar derechos, se la da vista a la ciudadana en mención, para que dentro del plazo de máximo de tres días, posteriores a la notificación del presente Acuerdo, manifieste lo que a su derecho corresponda.

Lo anterior, sin que pase desapercibido para esta autoridad electoral, el hecho de que, mediante escrito de dieciocho de abril, presentado ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto y signado por la señalada ciudadana, manifestó su *deseo de participar en las próximas elecciones como candidata del partido Movimiento Ciudadano en el Municipio de Madero, renunciando así a cualquier candidatura en algún otro*



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

partido político, sin embargo, dicho escrito no cumple con lo señalado en el artículo 191 del Código Electoral, al incumplir con la ratificación misma, de ahí, la procedencia de la vista dada, en razón de los tiempos mismos.

Ahora bien, lo anterior, de modo alguno implica que, de la documentación presentada por Verónica Díaz Alfaro, se deje de observar el requisito previsto en el artículo 159 del Código Electoral, en el entendido de que, ninguna persona puede participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición o candidatura común, lo cual, en la especie, por cuanto ve a los institutos políticos en mención, no acontece, de ahí que, quienes participen en el proceso interno de algún partido político, no podrán ser postulados como candidatos por otro partido político o registrarse en cuanto candidatura independiente durante el mismo proceso electoral.

En otro orden de ideas, con relación a la sindicatura municipal, correspondiente al Municipio de Salvador Escalante, encabezada por Paulo César Ángel Olvera, de una revisión a la documentación remitida en dicho cargo, se desprende que, el expediente del mismo carece de la constancia de residencia, sin que de la restante documentación, como lo es, la credencial de elector, o bien, el acta de nacimiento²², se pueda solventar tal requisito, de ahí que, al no obrar requerimiento en tal sentido y, a fin de salvaguardar derechos, se le da al ciudadano Ángel Olvera, un plazo máximo de tres días, a partir de la notificación del presente Acuerdo, a efecto de que, allegue a este Instituto, la constancia de residencia, en el entendido de que, dicho requisito no puede ser solventado de las documentales correspondientes al acta de nacimiento, como tampoco de la credencial de elector.

En caso de no dar cumplimiento, en la forma y términos, al requerimiento señalado en el párrafo anterior, se apercibe al ciudadano Paulo César Ángel Olvera, en el sentido de que le será cancelado su candidatura.

Finalmente, por cuanto ve a la planilla conformada por el Municipio de José Sixto Verduzco, derivado de una cuestión extraordinaria, este Consejo General,

²² Artículo 25 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, el cual dispone que, dicho requisito puede ser satisfecho mediante la presentación de la copia simple de la credencial de elector, la cual hará las veces de constancia de residencia, siempre y cuando tenga una fecha de expedición mínima de dos años.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

determina reservar el pronunciamiento respecto de la procedencia de dicha planilla, ello, derivado del cumplimiento realizado al requerimiento efectuado a través de oficio IEM-SE-PAV-002/2021. Por lo cual, se deberá estar, a lo que en su momento se determine en el Acuerdo IEM-CG-134/2021, en donde se tratara y resolverá dicha cuestión.

VIGÉSIMO PRIMERO. Conclusión. Por cuestión metodológica, se procederá a realizar la conclusión, respecto al cumplimiento e incumplimiento de requisitos con relación a la solicitud de registro presentada por el partido político, acorde con lo establecido en el artículo 32 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, y conforme a lo señalado en los considerandos **DÉCIMO, DÉCIMO NOVENO y VIGÉSIMO**, en los términos siguientes:

Respecto a la procedencia en el registro de candidaturas y en atención a lo señalado en el considerando **DÉCIMO**, el partido político cumplió con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Lineamientos para la elección consecutiva y en los Lineamientos para el registro de candidaturas, al haber, en términos de lo establecido en el numeral 32 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, acreditado el cumplimiento de selección de candidaturas, anexando las correspondientes aceptaciones en las mismas, dando cumplimiento con las obligaciones de fiscalización y, acreditar el cumplimiento de los Lineamientos de paridad de género.

Por lo cual, resulta procedente el registro de las planillas que conforman el **Anexo uno**, no así, por cuanto ve a las planillas descritas en los razonamientos vertidos en el considerando **DÉCIMO NOVENO**, como tampoco, por cuanto ve a al supuesto establecido en el considerando **VIGÉSIMO**, en razón de que, por la peculiaridad del caso en concreto, dichas planillas se dejaran como municipio reservado, hasta en tanto, se resuelva conducente, dentro del plazo otorgado.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Órgano facultado para realizar la presentación del Acuerdo de mérito al Consejo General. En razón de los considerandos, razonamientos y fundamentos expuestos en el presente Acuerdo y con fundamento en el artículo 32 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la Secretaría



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

Ejecutiva del Instituto, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a integrar Ayuntamientos, en el Estado de Michoacán, postuladas por el partido político, para el Proceso Electoral, conforme a lo establecido en el considerando **PRIMERO** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el registro de las candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías que integran las planillas de Ayuntamientos, presentadas por el partido político Movimiento Ciudadano, conforme a los cuadros esquemáticos descritos en el **Anexo uno** del presente Acuerdo, en virtud de que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley General, Reglamento de Elecciones del INE, Constitución Local, Código Electoral, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y los Lineamientos para el registro de candidaturas, acorde con lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo.

TERCERO. En atención a lo establecido en la parte final del considerando **DÉCIMO**, del presente Acuerdo, con relación a las planillas de los municipios de Aguililla, Aporo, Erongaricuaró, Gabriel Zamora, Jiquilpan, Panindícuaro, Puruándiro, Queréndaro, Tacámbaro, Tarímbaro, Tuxpan, Uruapan, Zacapu y Zitácuaro, se le da, al partido político, un plazo de cinco días, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a efecto de que allegué a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, las constancias tanto del comprobante del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidaturas independientes, en el entendido de que, de no hacerlo, se procederá en los términos establecidos.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

Lo anterior, bajo la lógica de las gestiones que este Instituto ha realizado con la autoridad fiscal.

CUARTO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres e imágenes de candidaturas que lo solicitaron, en el entendido de que, acorde con lo establecido en el párrafo final del considerando en mención, el partido político cuenta con el plazo máximo para gestionar ante esta autoridad electoral la inserción en la boleta de dichos requisitos, hasta el próximo veintidós de abril.

En razón de lo anterior, se instruye dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.

QUINTO. Las planillas de ayuntamientos que conforman el **Anexo uno**, del presente Acuerdo, podrán iniciar campaña a partir del **diecinueve de abril**, **debiendo concluir el siguiente dos de junio**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, párrafo séptimo, de la Constitución Local, así como en el Calendario Electoral.

SEXTO. Se niega el registro de las candidaturas presentadas por el partido político a Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías, que integran las planillas de Ayuntamientos establecidas en el considerando **DÉCIMO NOVENO** del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Conforme a lo señalado en el considerando **VIGÉSIMO**, del presente Acuerdo, con relación a la postulación de la ciudadana Verónica Díaz Alfaro y el ciudadano Paulo César Ángel Olvera, se ordena se les de vista, a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda y alleguen la correspondiente documentación, según el orden en que proceda. En el entendido de que, por cuanto ve a la respuesta realizada por dicha ciudadana, una vez realizada la manifestación de mérito, la misma se deberá hacerse del conocimiento de la representación del partido de Movimiento Ciudadano, a fin de que, dentro del plazo máximo de veinticuatro horas, señale lo que al respecto considere necesario.



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

En razón de lo anterior, y hasta en tanto se defina la situación en la postulación de mérito, la planilla municipal por el partido político en el Municipio de Madero, no podrá realizar actos de campaña.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas de Ayuntamientos aprobadas **-Anexo uno-**, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.

NOVENO. El manejo y uso de datos personales relacionados con la documentación e información presentada con motivo de la postulación de candidaturas, deberá realizarse con estricto apego a lo que disponen los artículos 68, fracciones III y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 33 fracciones III y VI, y 39, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo **TERCERO** a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo **SÉPTIMO**, a la Dirección Ejecutiva de Administración.

CUARTO. Conforme a lo establecido en el punto de acuerdo **SÉPTIMO**, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo sea notificado, en copia certificada, a la ciudadana Verónica Díaz Alfaro, y, de manera posterior, proceda en los términos señalados, haciendo del conocimiento del partido, la respuesta que al respecto haya recaído.

QUINTO De conformidad con lo establecido en el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del



ACUERDO No. IEM- CG-156/2021

Gobierno Constitucional del Estado, así como en la página oficial y estrados del Instituto.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.

SÉPTIMO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

OCTAVO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de fecha dieciocho de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Carol Berenice Arellano Rangel, Araceli Gutiérrez Cortés, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Juan Adolfo Montiel Hernández, Luis Ignacio Peña Godínez y Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaría Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



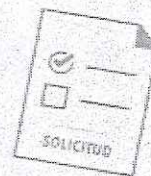
MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Acuitzio

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ROSA	ALTAMIRANO	DORANTES
Sindicatura Propietaria	ISMAEL	VARGAS	RAMIREZ
Sindicatura Suplente	AVEL	SERENO	CORONA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	GUADALUPE	HURTADO	AVITIA
1	Suplente	ARACELI	ROSALES	RODRIGUEZ
2	Propietario	JUAN EDUARDO	RANGEL	SALTO
2	Suplente	MACARIO	REYES	CHAVEZ
3	Propietario	MARIA DE LOS ANGELES	RANGEL	BRUNO
3	Suplente	DIANA ARISBETH	MONTOYA	CASTRO
4	Propietario	ARMANDO	LEON	AGUILAR
4	Suplente	LUIS MANUEL	MORALES	GOMEZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Acuitzio

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	GUADALUPE	HURTADO	AVITIA
1	Suplente	ARACELI	ROSALES	RODRIGUEZ
2	Propietario	JUAN EDUARDO	RANGEL	SALTO
2	Suplente	MACARIO	REYES	CHAVEZ
3	Propietario	MARIA DE LOS ANGELES	RANGEL	BRUNO
3	Suplente	DIANA ARISBETH	MONTOYA	CASTRO
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Aguililla

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ARTURO	PADILLA	RAMIREZ
Sindicatura Propietaria	ROSALBA	CONTRERAS	HUITRON
Sindicatura Suplente	ANGELICA MARIA	RIVERA	CORTES

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE FAVIO	ZAPIEN	GALVAN
1	Suplente	JORGE LUIS	CHIPRES	RIVERA
2	Propietario	MA. MAGDALENA	MACIAS	NARANJO
2	Suplente	LIZBETH MARLIT	VARGAS	CABALLERO
3	Propietario	JOSE ANTONIO	RUBIO	AYALA
3	Suplente	JUAN CARLOS	AGUILAR	CORTES
4	Propietario	MARIA LUISA	SILVA	TORRES
4	Suplente	MARIA GUADALUPE	MACIAS	ARTEAGA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

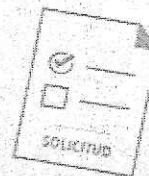
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Aguililla

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE FAVIO	ZAPIEN	GALVAN
1	Suplente	JORGE LUIS	CHIPRES	RIVERA
2	Propietario	MA. MAGDALENA	MACIAS	NARANJO
2	Suplente	LIZBETH MARLIT	VARGAS	CABALLERO
3	Propietario	JOSE ANTONIO	RUBIO	AYALA
3	Suplente	JUAN CARLOS	AGUILAR	CORTES
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Angangueo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	GERARDO	SANCHEZ	SANCHEZ
Sindicatura Propietaria	ANA MARIA	MARTINEZ	GARCIA
Sindicatura Suplente	AZAEI JARINTZI	SANDIN	OLIVARES

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JONATHAN	HERNANDEZ	SALAZAR
1	Suplente	GABRIEL	REBOLLAR	GARCIA
2	Propietario	LORENA	VAZQUEZ	MARTINEZ
2	Suplente	MARGARITA	TAPIA	REYNOSO
3	Propietario	JOSE JESUS	LOPEZ	HERNANDEZ
3	Suplente	ADRIAN	CRUZ	HERNANDEZ
4	Propietario	ADRIANA	SOTO	MARTINEZ
4	Suplente	AIRELI	MARTINEZ	LOPEZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

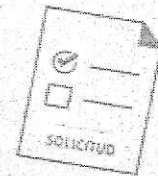
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Angangueo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JONATHAN	HERNANDEZ	SALAZAR
1	Suplente	GABRIEL	REBOLLAR	GARCIA
2	Propietario	LORENA	VAZQUEZ	MARTINEZ
2	Suplente	MARGARITA	TAPIA	REYNOSO
3	Propietario	JOSE JESUS	LOPEZ	HERNANDEZ
3	Suplente	ADRIAN	CRUZ	HERNANDEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Apatzingán

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JULIAN SERVANDO	VARGAS	CEJA
Sindicatura Propietaria	YRENDIRA	PEREZ	MEJIA
Sindicatura Suplente	ANGELICA MARIA	SOSA	MOLINA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE ANTONIO	ZUÑIGA	ANDALUZ
1	Suplente	MARTHA ALEJANDRA	GUIDO	SANCHEZ
2	Propietario	ENEYRA	VIRRUETA	PULIDO
2	Suplente	ROCIO	VAZQUEZ	MENDOZA
3	Propietario	J JESUS	VIRRUETA	
3	Suplente	RODOLFO ALEJANDRO	TORRES	ALEJANDRE
4	Propietario	MARA BISARAY	GARCIA	CEBALLOS
4	Suplente	ELSA	VALENCIA	RODRIGUEZ
5	Propietario	RAFAEL	MENDOZA	GARCIA
5	Suplente	RICARDO	VALDIVIA	HINOJOSA
6	Propietario	MAGA CYNTHIA	MELGOZA	NUÑEZ
6	Suplente	DANIELA MONTSERRAT	CABRERA	GALVAN
7	Propietario	JUAN	RODRIGUEZ	VILLAR
7	Suplente	DANIEL	ROMERO	FARIAS

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Apatzingán

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE ANTONIO	ZUÑIGA	ANDALUZ
1	Suplente	MARTHA ALEJANDRA	GUIDO	SANCHEZ
2	Propietario	ENEYRA	VIRRUETA	PULIDO
2	Suplente	ROCIO	VAZQUEZ	MENDOZA
3	Propietario	J JESUS	VIRRUETA	
3	Suplente	RODOLFO ALEJANDRO	TORRES	ALEJANDRE
4	Propietario	MARA BISARAY	GARCIA	CEBALLOS
4	Suplente	ELSA	VALENCIA	RODRIGUEZ
5	Propietario	RAFAEL	MENDOZA	GARCIA
5	Suplente	RICARDO	VALDIVIA	HINOJOSA

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Aporo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JUAN AGUSTIN	TORRES	SANDOVAL
Sindicatura Propietaria	ERICA	MENDOZA	GONZALEZ
Sindicatura Suplente	DULCE NAYELLI	COLIN	RUBIO

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	EFIGENIO	MARTINEZ	PONCE
1	Suplente	FIDEL	RESENDIZ	PONCE
2	Propietario	ROSA	MARTINEZ	TELLEZ
2	Suplente	MARIBEL	MENDOZA	GONZALEZ
3	Propietario	SALOMON	OCAÑA	MONDRAGON
3	Suplente	ABEL	OCAÑA	GONZALEZ
4	Propietario	LORENA	AVILA	LEYVA
4	Suplente	LORENA	TORRES	MONDRAGON
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

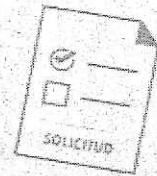
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Aporo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	EFIGENIO	MARTINEZ	PONCE
1	Suplente	FIDEL	RESENDIZ	PONCE
2	Propietario	ROSA	MARTINEZ	TELLEZ
2	Suplente	MARIBEL	MENDOZA	GONZALEZ
3	Propietario	SALOMON	OCAÑA	MONDRAGON
3	Suplente	ABEL	OCAÑA	GONZALEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

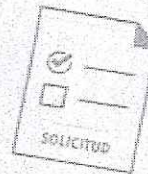
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Briseñas

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JUAN ESTEBAN	AVALOS	ARCEO
Sindicatura Propietaria	MONSERRAT	GUZMAN	VAZQUEZ
Sindicatura Suplente	PAOLA JACQUELINE	JIMENEZ	CAMARENA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE GUADALUPE	PADILLA	ESPINOZA
1	Suplente	RAMIRO	LOPEZ	LOPEZ
2	Propietario	IRENE	GONZALEZ	ROSAS
2	Suplente	VIRGINIA	TORIBIO	GARNICA
3	Propietario	RAMON	SANCHEZ	MORALES
3	Suplente	ALFONSO	TORRES	VAZQUEZ
4	Propietario	LILIANA	AGUILERA	GUZMAN
4	Suplente	ERIKA	GARDUÑO	ZARAGOZA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Briseñas

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE GUADALUPE	PADILLA	ESPINOZA
1	Suplente	RAMIRO	LOPEZ	LOPEZ
2	Propietario	IRENE	GONZALEZ	ROSAS
2	Suplente	VIRGINIA	TORIBIO	GARNICA
3	Propietario	RAMON	SANCHEZ	MORALES
3	Suplente	ALFONSO	TORRES	VAZQUEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Buenavista

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MARYTOÑA	GUERRA	MALDONADO
Sindicatura Propietaria	SERGIO	GARCIA	HERNANDEZ
Sindicatura Suplente	FRANCISCO JAVIER	GUTIERREZ	FRANCO

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	AMPARO ELIZABETH	ESTRADA	ALVIZAR
1	Suplente	DOMITILA	ALVIZAR	TORRES
2	Propietario	DONALDO OMAR	SANCHEZ	MENDOZA
2	Suplente	FELICIANO	SANCHEZ	CRUZ
3	Propietario	YADIRA ALEJANDRA	ESTRADA	ALVIZAR
3	Suplente	ADILENE	GARCIA	ZAMORA
4	Propietario			
4	Suplente	ADRIAN	NIETO	RAMIREZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

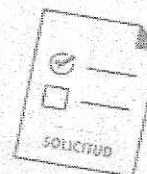
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Buenavista

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	AMPARO ELIZABETH	ESTRADA	ALVIZAR
1	Suplente	DOMITILA	ALVIZAR	TORRES
2	Propietario	DONALDO OMAR	SANCHEZ	MENDOZA
2	Suplente	FELICIANO	SANCHEZ	CRUZ
3	Propietario	YADIRA ALEJANDRA	ESTRADA	ALVIZAR
3	Suplente	ADILENE	GARCIA	ZAMORA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO
Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Charapan

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	REY MANUEL	HERNANDEZ	ALBERTO
Sindicatura Propietaria	MARIA ELENA	REYES	REMIGIO
Sindicatura Suplente	KAREN ITZEL	MONTAÑO	ORTIZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	SALVADOR	MORALES	DOMINGUEZ
1	Suplente	JUAN JOSE	MELGAREJO	GALVAN
2	Propietario	MARIA DEL CARMEN	GALVAN	SIERRA
2	Suplente	JOVITA	VICENTE	PACHECO
3	Propietario	SABINO	MORALES	SIERRA
3	Suplente	SANTIAGO	MARTINEZ	RODRIGUEZ
4	Propietario	MARIA TERESA	AMBRIZ	GALVAN
4	Suplente	MARIELA	CONTRERAS	JACOBO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

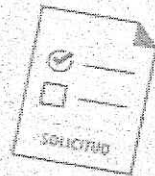
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Charapan

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	SALVADOR	MORALES	DOMINGUEZ
1	Suplente	JUAN JOSE	MELGAREJO	GALVAN
2	Propietario	MARIA DEL CARMEN	GALVAN	SIERRA
2	Suplente	JOVITA	VICENTE	PACHECO
3	Propietario	SABINO	MORALES	SIERRA
3	Suplente	SANTIAGO	MARTINEZ	RODRIGUEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

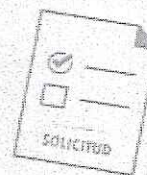
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Charo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JUAN GABRIEL	MOLINERO	VILLASEÑOR
Sindicatura Propietaria	KARINA	SALGUERO	MELGAREJO
Sindicatura Suplente	KARINA	PEREZ	RODRIGUEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	LUIS RODOLFO	MAGAÑA	SALGUERO
1	Suplente	RAUL	SANCHEZ	CISNEROS
2	Propietario	ANA CRISTAL	ARREOLA	HERNANDEZ
2	Suplente	MARIA CECILIA	ROJAS	GARCIA
3	Propietario	OSCAR	MARAVILLA	CORTES
3	Suplente	JOSE JUAN	HERNANDEZ	RAMIREZ
4	Propietario	PATRICIA BERENICE	FACIO	RAMIREZ
4	Suplente	MAGDALENA	SANCHEZ	ALTAMIRANO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Charo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	LUIS RODOLFO	MAGAÑA	SALGUERO
1	Suplente	RAUL	SANCHEZ	CISNEROS
2	Propietario	ANA CRISTAL	ARREOLA	HERNANDEZ
2	Suplente	MARIA CECILIA	ROJAS	GARCIA
3	Propietario	OSCAR	MARAVILLA	CORTES
3	Suplente	JOSE JUAN	HERNANDEZ	RAMIREZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

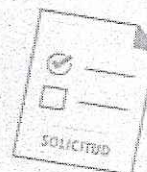
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Chilchota

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ADRIANA	MENDEZ	GALLEGOS
Sindicatura Propietaria	DAVID FELICIANO	MEDINA	ALVAREZ
Sindicatura Suplente	JUAN CARLOS	BRAVO	HERNANDEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	NELY YASMIN	REYES	SOLANO
1	Suplente	CYNTHIA ALICIA	GARCIA	TARELO
2	Propietario	MIGUEL ANGEL	GARCIA	RUBIO
2	Suplente	FAUSTO	VALENCIA	LOBATO
3	Propietario	SANDRA	GARCIA	TARELO
3	Suplente	BEATRIS EUGENIA	GARCIA	RUBIO
4	Propietario	MIGUEL	MURGUIA	CONSTANTINO
4	Suplente	SANTIAGO	MOLINA	MURGUIA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional: al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Chilchota

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	NELY YASMIN	REYES	SOLANO
1	Suplente	CYNTHIA ALICIA	GARCIA	TARELO
2	Propietario	MIGUEL ANGEL	GARCIA	RUBIO
2	Suplente	FAUSTO	VALENCIA	LOBATO
3	Propietario	SANDRA	GARCIA	TARELO
3	Suplente	BEATRIS EUGENIA	GARCIA	RUBIO
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

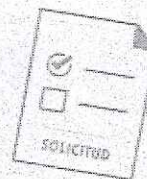
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Coalcomán De Vázquez Pallares

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JAVIER	MENDOZA	GONZALEZ
Sindicatura Propietaria	ANAVEL	AVILA	CASTREJON
Sindicatura Suplente	ANA AURELIA	SANCHEZ	MADRIGAL

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ALBERTO RICARDO	RAMIREZ	MARTINEZ
1	Suplente	LISANDRO SALVADOR	SANCHEZ	ESPINDOLA
2	Propietario	MARIA GUADALUPE	LOPEZ	CHAVEZ
2	Suplente	MARICELA	GARIBAY	RIVERA
3	Propietario	ADAN	LUA	FARIAS
3	Suplente	IGNACIO	DIAZ	OLIVERA
4	Propietario	ROSA ELENA	CAZAREZ	CARDENAS
4	Suplente	MARIA	GARCIA	LUA
5	Propietario	HERNAN	FLORES	DIAZ
5	Suplente	MIGUEL ANGEL	VALENCIA	CHAVEZ
6	Propietario	MARTHA ALICIA	BARRAGAN	MENDOZA
6	Suplente	PATRICIA	ANDRADE	GUTIERREZ
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Coalcomán De Vázquez Pallares

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ALBERTO RICARDO	RAMIREZ	MARTINEZ
1	Suplente	LISANDRO SALVADOR	SANCHEZ	ESPINDOLA
2	Propietario	MARIA GUADALUPE	LOPEZ	CHAVEZ
2	Suplente	MARICELA	GARIBAY	RIVERA
3	Propietario	ADAN	LUA	FARIAS
3	Suplente	IGNACIO	DIAZ	OLIVERA
4	Propietario	ROSA ELENA	CAZAREZ	CARDENAS
4	Suplente	MARIA	GARCIA	LUA
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Cojumatlán De Régules

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JOANA ISABEL	CORNEJO	MARTINEZ
Sindicatura Propietaria	JOSE LEONARDO	SILVA	ORTIZ
Sindicatura Suplente	LORENZO ANTONIO	SILVA	ORTIZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ALEJANDRA YANET	ROQUE	PADILLA
1	Suplente	ANA SILVIA	SILVA	ORTIZ
2	Propietario	JOSE ARTURO	SILVA	ALVAREZ
2	Suplente	ANA CRISTAL	PEREZ	OCHOA
3	Propietario	PATRICIA	SILVA	ORTIZ
3	Suplente	JOANNA NOEMI	SILVA	ORTIZ
4	Propietario	SANTIAGO	ALVAREZ	SILVA
4	Suplente	DORIAN IRVIN	ZAVALA	SOSA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

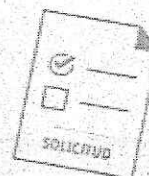
Regidurías de representación proporcional: al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Cojumatlán De Régules

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ALEJANDRA YANET	ROQUE	PADILLA
1	Suplente	ANA SILVIA	SILVA	ORTIZ
2	Propietario	JOSE ARTURO	SILVA	ALVAREZ
2	Suplente	ANA CRISTAL	PEREZ	OCHOA
3	Propietario	PATRICIA	SILVA	ORTIZ
3	Suplente	JOANNA NOEMI	SILVA	ORTIZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO
Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Cuitzeo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	PORFIRIO	BARBOSA	RODRIGUEZ
Sindicatura Propietaria	VERONICA	JACOBO	ALVAREZ
Sindicatura Suplente	ANGELICA	AGUIRRE	CERRITEÑO

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	URIEL	ABREGO	HUAZANO
1	Suplente	ISIDRO	LEON	AGUADO
2	Propietario	STEPHANIE	RICO	IZQUIERDO
2	Suplente	MARCELA	CAMARGO	BIBIAN
3	Propietario	ABRAHAM	GARCIA	DELGADO
3	Suplente	RAMIRO	NAVA	CERRITEÑO
4	Propietario	MIRNA	LOBATO	LOBATO
4	Suplente	LUZ MARIA	MARQUEZ	VILLEGAS
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

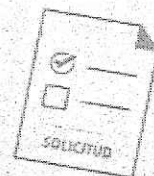
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Cuitzeo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	URIEL	ABREGO	HUAZANO
1	Suplente	ISIDRO	LEON	AGUADO
2	Propietario	STEPHANIE	RICO	IZQUIERDO
2	Suplente	MARCELA	CAMARGO	BIBIAN
3	Propietario	ABRAHAM	GARCIA	DELGADO
3	Suplente	RAMIRO	NAVA	CERRITEÑO
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Ecuandureo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JOSÉ LUIS	ARCIGA	SUÁREZ
Sindicatura Propietaria	BERENICE	RAMIREZ	ZAVALA
Sindicatura Suplente	GABRIELA	SUAREZ	VEGA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ERNESTO	BRAVO	LINAREZ
1	Suplente	ROBERTO CARLOS	ONESTO	HEREDIA
2	Propietario	MARIA GUADALUPE	FLORES	RAYA
2	Suplente	ARELY	FIERRO	MARRÓN
3	Propietario	HECTOR GUSTAVO	TREJO	ALVARADO
3	Suplente	J. DOLORES	ZAVALA	CAMACHO
4	Propietario	SANDRA	NEGRETE	OCOMATL
4	Suplente	KARLA GUADALUPE	AVILES	BARAJAS
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Ecuandureo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ERNESTO	BRAVO	LINAREZ
1	Suplente	ROBERTO CARLOS	ONESTO	HEREDIA
2	Propietario	MARIA GUADALUPE	FLORES	RAYA
2	Suplente	ARELY	FIERRO	MARRÓN
3	Propietario	HECTOR GUSTAVO	TREJO	ALVARADO
3	Suplente	J. DOLORES	ZAVALA	CAMACHO
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Epitacio Huerta

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ROSARIO	SOTO	VEGA
Sindicatura Propietaria	J. MARIO	SALDAÑA	CASTILLO
Sindicatura Suplente	JUAN	NUÑEZ	RUBIO

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	DIANA	SOTO	VEGA
1	Suplente	ESMERALDA	SOTO	MORALES
2	Propietario	ADAN	HERNANDEZ	FEREGRINO
2	Suplente	MARCOS	ZEPEDA	SOTO
3	Propietario	MONICA	MEJIA	ALANIZ
3	Suplente	SILVIA	PEREZ	MARTINEZ
4	Propietario	ABEL	SOTO	VEGA
4	Suplente	ROBERTO	SOTO	PEREZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

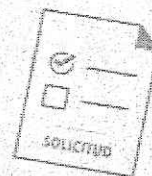
Regidurías de representación proporcional: al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Epitacio Huerta

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	DIANA	SOTO	VEGA
1	Suplente	ESMERALDA	SOTO	MORALES
2	Propietario	ADAN	HERNANDEZ	FEREGRINO
2	Suplente	MARCOS	ZEPEDA	SOTO
3	Propietario	MONICA	MEJIA	ALANIZ
3	Suplente	SILVIA	PEREZ	MARTINEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

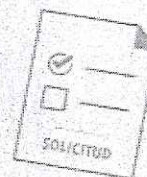
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Erongarícuaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ELITANIA	CARDENAS	GARCIA
Sindicatura Propietaria	BENJAMIN	CASTILLO	MENDOZA
Sindicatura Suplente	FANNY	CONSTANTINO	DE JESUS

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ALICIA	ASCENCIO	JUAN
1	Suplente	ANGELINA	CORTES	VARGAS
2	Propietario	RIGOBERTO	BENITO	PEREZ
2	Suplente	ROSA ALVA	MARTINEZ	AMAYA
3	Propietario	ITZA MIREYA	MONJE	SOLORIO
3	Suplente	GUILLERMINA	URRIETA	MOLINA
4	Propietario	MACEDONIO	PANTALEON	CONSTANTINO
4	Suplente	JOSE SALATIEL	VALDES	SANTIAGO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Erongarícuaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ALICIA	ASCENCIO	JUAN
1	Suplente	ANGELINA	CORTES	VARGAS
2	Propietario	RIGOBERTO	BENITO	PEREZ
2	Suplente	ROSA ALVA	MARTINEZ	AMAYA
3	Propietario	ITZA MIREYA	MONJE	SOLORIO
3	Suplente	GUILLERMINA	URRIETA	MOLINA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Gabriel Zamora

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	LAURA SELENE	CISNEROS	PALOMINO
Sindicatura Propietaria	REGINO	CHACON	LOPEZ
Sindicatura Suplente			

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA YOVANA	GARCIA	TAFOLLA
1	Suplente	GUADALUPE	CISNEROS	FLORES
2	Propietario	EUCARIO MARCELO	MARIN	VALENCIA
2	Suplente	SANTIAGO	VILLA	GUTIERREZ
3	Propietario	GUADALUPE	LEMUS	MACIEL
3	Suplente	ELIZABETH	ALVAREZ	TORRES
4	Propietario	NOE	DURAN	GALICIA
4	Suplente	KELVIN	GARCIA	TAFOLLA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Gabriel Zamora

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA YOVANA	GARCIA	TAFOLLA
1	Suplente	GUADALUPE	CISNEROS	FLORES
2	Propietario	EUCARIO MARCELO	MARIN	VALENCIA
2	Suplente	SANTIAGO	VILLA	GUTIERREZ
3	Propietario	GUADALUPE	LEMUS	MACIEL
3	Suplente	ELIZABETH	ALVAREZ	TORRES
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

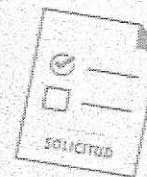
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Hidalgo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	OMAR BLADIMIR	PONCE	PEREZ
Sindicatura Propietaria	MA. VICTORIA PATRICIA	PEÑA	AGUILERA
Sindicatura Suplente	JEANNETTE CARIDAD	VIEYRA	DURAN

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE LUIS	BERTHELY	MORA
1	Suplente	DULCE KARINA	GUTIERREZ	LOPEZ
2	Propietario	PATRICIA	GARCIA	CORREA
2	Suplente	LAURA	FLORES	SOTO
3	Propietario	GILBERTO	CARRILLO	PEREZ
3	Suplente	YADIRA ELIZABETH	MARIN	GONZALEZ
4	Propietario	DELIA TAYMI	ALCANTAR	ZAMORA
4	Suplente	MONICA	PARRA	GARCIA
5	Propietario	CARLOS ALBERTO	PEREZ	PEREZ
5	Suplente	BENJAMIN	MACHUCA	LOPEZ
6	Propietario	CLAUDIA	BARRAGAN	MADRIGAL
6	Suplente	MAGDALENA	MENDOZA	ESCUTIA
7	Propietario	UBALDO	MARIN	MARIN
7	Suplente	ELIZABETH	ARREOLA	ESPINO

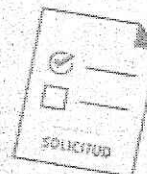
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Hidalgo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE LUIS	BERTHELY	MORA
1	Suplente	DULCE KARINA	GUTIERREZ	LOPEZ
2	Propietario	PATRICIA	GARCIA	CORREA
2	Suplente	LAURA	FLORES	SOTO
3	Propietario	GILBERTO	CARRILLO	PEREZ
3	Suplente	YADIRA ELIZABETH	MARIN	GONZALEZ
4	Propietario	DELIA TAYMI	ALCANTAR	ZAMORA
4	Suplente	MONICA	PARRA	GARCIA
5	Propietario	CARLOS ALBERTO	PEREZ	PEREZ
5	Suplente	BENJAMIN	MACHUCA	LOPEZ

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Huetamo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JOSE ANGEL	JIMENEZ	VILLANUEVA
Sindicatura Propietaria	ITZI KALID	CALDERON	SOTO
Sindicatura Suplente	ESBEYDE	GARCIA	SIERRA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MAXIMILIANO	VILLANUEVA	RAMOS
1	Suplente	JESUS ANGEL	JIMENEZ	FLORES
2	Propietario	KAREN	AGUIRRE	SALGADO
2	Suplente	MARIA DEL ROSARIO	ROJAS	ANGEL
3	Propietario	EULALIO	CARBAJAL	SANTAMARIA
3	Suplente	JULIAN	VILLASEÑOR	PEÑALOZA
4	Propietario	YANELI	MACEDO	GARCIA
4	Suplente	NANCY MIRELLA	ESPINOZA	SANTACRUZ
5	Propietario	ESTEBAN	BARRERA	PEÑALOZA
5	Suplente	JOSE FRANCISCO	SARCO	RODRIGUEZ
6	Propietario	JOSEFINA	TORRES	RODRIGUEZ
6	Suplente	SONIA	CHAVEZ	AGUIRRE
7	Propietario			
7	Suplente			

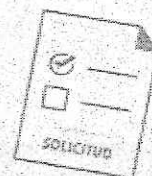
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Huetamo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MAXIMILIANO	VILLANUEVA	RAMOS
1	Suplente	JESUS ANGEL	JIMENEZ	FLORES
2	Propietario	KAREN	AGUIRRE	SALGADO
2	Suplente	MARIA DEL ROSARIO	ROJAS	ANGEL
3	Propietario	EULALIO	CARBAJAL	SANTAMARIA
3	Suplente	JULIAN	VILLASEÑOR	PEÑALOZA
4	Propietario	YANELI	MACEDO	GARCIA
4	Suplente	NANCY MIRELLA	ESPINOZA	SANTACRUZ
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Indaparapeo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	CARLOS	MORENO	ROQUE
Sindicatura Propietaria	LAURA	PANIAGUA	ALFARO
Sindicatura Suplente	ZENAIDA	CORREA	PEREZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	RICARDO	MEZA	FERNANDEZ
1	Suplente	ALEXSANDRA	SALINAS	ROBERTO
2	Propietario	OLGA LIDIA	ALVARADO	VICTORIA
2	Suplente	MARIA CLAUDIA	RONDA	RAMOS
3	Propietario	JOSE TRINIDAD	HERRERA	JACOBO
3	Suplente	JOSE MARIO	OLGUIN	TENA
4	Propietario	MARIA CRISTINA	SOTO	AVALOS
4	Suplente	JUENIFER	GUZMAN	CORDERO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

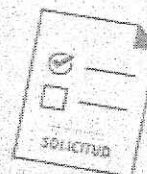
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Indaparapeo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	RICARDO	MEZA	FERNANDEZ
1	Suplente	ALEXSANDRA	SALINAS	ROBERTO
2	Propietario	OLGA LIDIA	ALVARADO	VICTORIA
2	Suplente	MARIA CLAUDIA	RONDA	RAMOS
3	Propietario	JOSE TRINIDAD	HERRERA	JACOBO
3	Suplente	JOSE MARIO	OLGUIN	TENA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

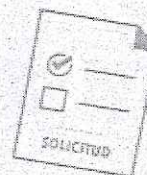
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Irimbo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	GABRIEL	LOPEZ	PALOMINO
Sindicatura Propietaria	STEFANIA	MORELOS	COLIN
Sindicatura Suplente	IRERI MARLEN	CRUZ	GUZMAN

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ADALBERTO	HERNANDEZ	MERLOS
1	Suplente	DIEGO	CRUZ	GUZMAN
2	Propietario	MARIA DEL CIELO	RUIZ	LOPEZ
2	Suplente	LEIDY	RUIZ	TREJO
3	Propietario	JOSE EDUARDO	REYES	PALOMINO
3	Suplente	ROBERTO	PALACIOS	CARDONA
4	Propietario	LIZBETH	MARTINEZ	SANABRIA
4	Suplente	BLANCA DE LA SALUD	PEREZ	AGUIRRE
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

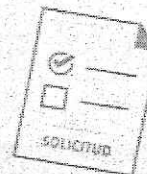
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Irimbo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ADALBERTO	HERNANDEZ	MERLOS
1	Suplente	DIEGO	CRUZ	GUZMAN
2	Propietario	MARIA DEL CIELO	RUIZ	LOPEZ
2	Suplente	LEIDY	RUIZ	TREJO
3	Propietario	JOSE EDUARDO	REYES	PALOMINO
3	Suplente	ROBERTO	PALACIOS	CARDONA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Jacona

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	RAFAEL	GARCILAZO	CUPA
Sindicatura Propietaria	OLGA	HERMOSILLO	LOZA
Sindicatura Suplente	MIRIAM	GARCIA	TAPIA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	LUIS	DUARTE	VEGA
1	Suplente	L. MANUEL	GOMEZ	GALVAN
2	Propietario	EDGAR	RIOS	RIOS
2	Suplente	MARIA MARGARITA	ALVAREZ	SOLORIO
3	Propietario	LUIS	ZARAGOZA	ARROYO
3	Suplente	RAMON	MENDEZ	SANCHEZ
4	Propietario	PAULINA	ACOSTA	PERFINO
4	Suplente	DIANA	MAGAÑA	AVALOS
5	Propietario	MARTIN	VARGAS	VALENCIA
5	Suplente	RAUL ALEJANDRO	HERNANDEZ	SANCHEZ
6	Propietario	ESTEFANIA	PADILLA	RUIZ
6	Suplente	AYLIN SUJEY	CASTRO	RIVERA
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Jacona

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	LUIS	DUARTE	VEGA
1	Suplente	L. MANUEL	GOMEZ	GALVAN
2	Propietario	EDGAR	RIOS	RIOS
2	Suplente	MARIA MARGARITA	ALVAREZ	SOLORIO
3	Propietario	LUIS	ZARAGOZA	ARROYO
3	Suplente	RAMON	MENDEZ	SANCHEZ
4	Propietario	PAULINA	ACOSTA	PERFINO
4	Suplente	DIANA	MAGAÑA	AVALOS
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Jiquilpan

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JOSE ELIAS	BARAJAS	BAUTISTA
Sindicatura Propietaria	VALERIA GUADALUPE	MORALES	CORONA
Sindicatura Suplente	CLAUDIA YUNUEN	GARCIA	RAVELO

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE ANGEL	VARGAS	GUDIÑO
1	Suplente	EDUARDO	YSI	ALVAREZ
2	Propietario	ROSA	ORDAZ	ROSAS
2	Suplente	ALEJANDRA GUADALUPE	VARGAS	FLORES
3	Propietario	ALEJANDRO	MACIAS	VALENCIA
3	Suplente	ABRAHAM	FIGUEROA	LOPEZ
4	Propietario	KARLA JUDITH	MEZA	PANTOJA
4	Suplente	VALERIA	MARTINEZ	CONTRERAS
5	Propietario	FRANCISCO JAVIER	PEREZ	NOVOA
5	Suplente	MARIO ALBERTO	GARCIA	CARDENAS
6	Propietario	IVANA	LOPEZ	HERNÁNDEZ
6	Suplente	PAULINA ITZEL	CEJA	OLLOQUI
7	Propietario			
7	Suplente			

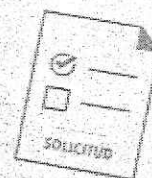
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Jiquilpan

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE ANGEL	VARGAS	GUDIÑO
1	Suplente	EDUARDO	YSI	ALVAREZ
2	Propietario	ROSA	ORDAZ	ROSAS
2	Suplente	ALEJANDRA GUADALUPE	VARGAS	FLORES
3	Propietario	ALEJANDRO	MACIAS	VALENCIA
3	Suplente	ABRAHAM	FIGUEROA	LOPEZ
4	Propietario	KARLA JUDITH	MEZA	PANTOJA
4	Suplente	VALERIA	MARTINEZ	CONTRERAS
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

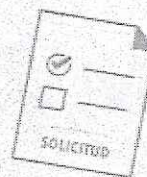
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Jungapeo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ANA PATRICIA	GARCIA	GUIDO
Sindicatura Propietaria	CUAHUTEMOC	ESPOZA	CARMONA
Sindicatura Suplente	ALEJANDRA	GALLEGOS	REYES

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ANGEL	SANCHEZ	DOMINGUEZ
1	Suplente	HERIBERTO	LUNA	MAÑON
2	Propietario	GLORIA	VEGA	GONZALEZ
2	Suplente	ALMA ROSA	GUTIERREZ	CAMPOS
3	Propietario	ROBERTO	SERENO	VEGA
3	Suplente	JOSE RODOLFO	ONTIVEROS	JIMENEZ
4	Propietario	PATRICIA	RIVAS	JIMENEZ
4	Suplente	ANA CRISTINA	URBINA	CASTILLO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

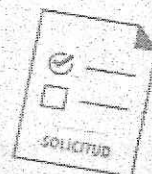
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Jungapeo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ANGEL	SANCHEZ	DOMINGUEZ
1	Suplente	HERIBERTO	LUNA	MAÑON
2	Propietario	GLORIA	VEGA	GONZALEZ
2	Suplente	ALMA ROSA	GUTIERREZ	CAMPOS
3	Propietario	ROBERTO	SERENO	VEGA
3	Suplente	JOSE RODOLFO	ONTIVEROS	JIMENEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

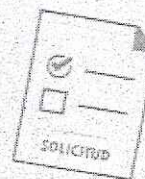
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: La Piedad

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JONATHAN YAIR	BAÑALES	SANTANA
Sindicatura Propietaria	MARIA SUSANA	VAZQUEZ	TORRES
Sindicatura Suplente	CLAUDIA BERENICE	PEREZ	MAGDALENO

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIO	CARDENAS	NUÑEZ
1	Suplente	JOSE EDUARDO	OBLEA	RODRIGUEZ
2	Propietario	MARIA TERESA	ACEVES	VENEGAS
2	Suplente	CRISTINA MICHELLE	RUIZ	MARIN
3	Propietario	OCTAVIO	RAMIREZ	MERCADO
3	Suplente	ANGEL ISAAC	SOLORIO	ALVARADO
4	Propietario	NORMA DELIA	GARCIA	VEGA
4	Suplente	REBECA	GALVAN	MONTOYA
5	Propietario	JORGE	PEREZ	RAMIREZ
5	Suplente	JOSE RODRIGO	CORREA	RAMIREZ
6	Propietario	MA. ELENA	TORRES	RAMIREZ
6	Suplente	ROSA MARIA	RINCON	AGUILERA
7	Propietario	JOSE MARIANO	AMBRIS	TOVAR
7	Suplente	BYRON ANTONIO	MORALES	VALADEZ

Regidurías de representación proporcional al reverse

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: La Piedad

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIO	CARDENAS	NUÑEZ
1	Suplente	JOSE EDUARDO	OBLEA	RODRIGUEZ
2	Propietario	MARIA TERESA	ACEVES	VENEGAS
2	Suplente	CRISTINA MICHELLE	RUIZ	MARIN
3	Propietario	OCTAVIO	RAMIREZ	MERCADO
3	Suplente	ANGEL ISAAC	SOLORIO	ALVARADO
4	Propietario	NORMA DELIA	GARCIA	VEGA
4	Suplente	REBECA	GALVAN	MONTOYA
5	Propietario	JORGE	PEREZ	RAMIREZ
5	Suplente	JOSE RODRIGO	CORREA	RAMIREZ

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

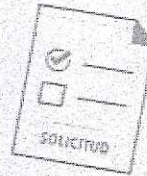
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Lázaro Cárdenas

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	SILVIA ESTELA	PORTILLO	SANCHEZ
Sindicatura Propietaria	FAUSTINO	NAVARRETE	VARGAS
Sindicatura Suplente	ANTONIO	VALENCIA	RIOS

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	YNGRID MARGARITA	GARCIA	ORTUÑO
1	Suplente	MARTHA	RODRIGUEZ	VALENCIA
2	Propietario	IMER GIOVANNI	ESPINOZA	PIMENTEL
2	Suplente	JONATHAN ADALY	CRISTOBAL	HUERTA
3	Propietario	DALEL	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
3	Suplente	MARTHA	SOLIS	LOPEZ
4	Propietario	ALEJANDRO	YAÑEZ	REYES
4	Suplente	OSCAR	GAYTAN	PIMENTEL
5	Propietario	SILVIA ARELY	GONZALEZ	BARRERA
5	Suplente	DINA YXURY	GONZALEZ	BARRERA
6	Propietario	WENCESLAO	CAMACHO	VAZQUEZ
6	Suplente	JOSE FRANCISCO	SOLIS	SERRANO
7	Propietario	MA. VICTORIA	OROZCO	JUAREZ
7	Suplente	MIRIAM JANETTE	PEÑA	TELLEZ

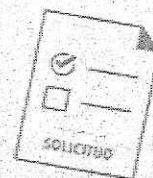
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Lázaro Cárdenas

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	YNGRID MARGARITA	GARCIA	ORTUÑO
1	Suplente	MARTHA	RODRIGUEZ	VALENCIA
2	Propietario	IMER GIOVANNI	ESPINOZA	PIMENTEL
2	Suplente	JONATHAN ADALY	CRISTOBAL	HUERTA
3	Propietario	DALEL	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
3	Suplente	MARTHA	SOLIS	LOPEZ
4	Propietario	ALEJANDRO	YAÑEZ	REYES
4	Suplente	OSCAR	GAYTAN	PIMENTEL
5	Propietario	SILVIA ARELY	GONZALEZ	BARRERA
5	Suplente	DINA YXURY	GONZALEZ	BARRERA

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Los Reyes

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	FRANCISCO	ROJAS	RUIZ
Sindicatura Propietaria	SUSANA DEL CARMEN	GONZALEZ	SANCHEZ
Sindicatura Suplente	ALMA SELENE	ALVAREZ	ISLAS

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ALVARO ISRAEL	HERNANDEZ	GARIBAY
1	Suplente	RIGOBERTO	LUNA	CRISOSTOMO
2	Propietario	AMERICA	JIMENEZ	SOLIS
2	Suplente	MARIA DEL ROSARIO	MENDOZA	ARTIAGA
3	Propietario	RAFAEL	OROZCO	RICO
3	Suplente	ANDRES	VALENCIA	TORRES
4	Propietario	MA. DE LOS ANGELES	ALVAREZ	LORENZO
4	Suplente	YULMA FABIOLA	VILLASEÑOR	RAMOS
5	Propietario	JESUS	ALONSO	MARTINEZ
5	Suplente	ALEJANDRO	NOVOA	GONZALEZ
6	Propietario	TERESA MARIELA	RAMIREZ	DIEGO
6	Suplente	EDNA	CHAVEZ	ARROYO
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Los Reyes

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ALVARO ISRAEL	HERNANDEZ	GARIBAY
1	Suplente	RIGOBERTO	LUNA	CRISOSTOMO
2	Propietario	AMERICA	JIMENEZ	SOLIS
2	Suplente	MARIA DEL ROSARIO	MENDOZA	ARTIAGA
3	Propietario	RAFAEL	OROZCO	RICO
3	Suplente	ANDRES	VALENCIA	TORRES
4	Propietario	MA. DE LOS ANGELES	ALVAREZ	LORENZO
4	Suplente	YULMA FABIOLA	VILLASEÑOR	RAMOS
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Morelia

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	VANINA	HERNANDEZ	VILLEGAS
Sindicatura Propietaria	BLANCA ALEJANDRA	FERNANDEZ	BARRIGA
Sindicatura Suplente	MARLENE	MORA	BENITEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	CARLA ALEJANDRA	JIMENEZ	BLANQUET
1	Suplente	LETICIA	GARCIA	ARREOLA
2	Propietario	JOSE GONZALO	MARTINEZ	LEMUS
2	Suplente	JOSE JUAN	MOLINA	MARTINEZ
3	Propietario	JIMENA	BERTHELY	DURRUTY
3	Suplente	CLAUDIA FERNANDA	HERNANDEZ	BOYSO
4	Propietario	EDUARDO	AGUILAR	VARGAS
4	Suplente	IVAN	OSORNIO	FLORES
5	Propietario	LILIANA	MORALES	GUERRERO
5	Suplente	BRENDA GIOVANNA	OCHOA	CANCINO
6	Propietario	OLIVER	VALLE	CUADRA
6	Suplente	VICTOR MANUEL	MARES	AGUILAR
7	Propietario	ANA LAURA	MANRIQUEZ	CUEVAS
7	Suplente	ROSA VANESSA	SANCHEZ	OJEDA

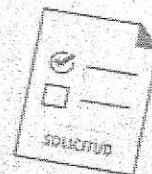
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Morelia

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	CARLA ALEJANDRA	JIMENEZ	BLANQUET
1	Suplente	LETICIA	GARCIA	ARREOLA
2	Propietario	JOSE GONZALO	MARTINEZ	LEMUS
2	Suplente	JOSE JUAN	MOLINA	MARTINEZ
3	Propietario	JIMENA	BERTHELY	DURRUTY
3	Suplente	CLAUDIA FERNANDA	HERNANDEZ	BOYSO
4	Propietario	EDUARDO	AGUILAR	VARGAS
4	Suplente	IVAN	OSORNIO	FLORES
5	Propietario	LILIANA	MORALES	GUERRERO
5	Suplente	BRENDA GIOVANNA	OCHOA	CANCINO

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Morelos

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JULIO CESAR	CONEJO	ALEJOS
Sindicatura Propietaria	ANA LILIA	SANCHEZ	TAPIA
Sindicatura Suplente	LETICIA	ZAVALA	GONZALEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	DONATO	HERNANDEZ	ARIAS
1	Suplente	GERARDO	DIAZ	JIMENEZ
2	Propietario	MARIA ALEJANDRA	FRANCO	AYALA
2	Suplente	YANET	CORONA	JIMENEZ
3	Propietario	JOSE LUIS	MENDOZA	MADRIGAL
3	Suplente	ABEL	RANJEL	LEON
4	Propietario	MARIA DE LOS ANGELES	ZAVALA	CISNEROS
4	Suplente	GLADYS	TINOCO	REYES
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

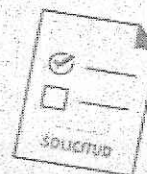
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Morelos

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	DONATO	HERNANDEZ	ARIAS
1	Suplente	GERARDO	DIAZ	JIMENEZ
2	Propietario	MARIA ALEJANDRA	FRANCO	AYALA
2	Suplente	YANET	CORONA	JIMENEZ
3	Propietario	JOSE LUIS	MENDOZA	MADRIGAL
3	Suplente	ABEL	RANJEL	LEON
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

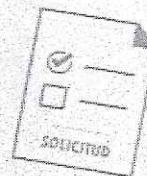
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Nahuácten

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MARIA RUBI	FLORES	VAZQUEZ
Sindicatura Propietaria	EFRAIN	ESPINO	JURADO
Sindicatura Suplente	RAMIRO	TORRES	AVILES

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	BRENDA LIZZETH	JIMENEZ	PALEO
1	Suplente	BELEN SHALLIRA	GABRIEL	PEREZ
2	Propietario	FRANCISCO	CASTAÑEDA	HUERTA
2	Suplente	JESUS	VIDALES	MONDRAGON
3	Propietario	ROSA AIDE	PRADO	VELAZQUEZ
3	Suplente	MARIA GUADALUPE	RODRIGUEZ	MORFIN
4	Propietario	IVAN	J. LUCAS	MEZA
4	Suplente	J CRUZ	MURILLO	ALVAREZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

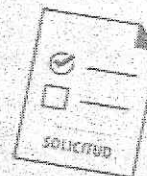
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Nahuázen

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	BRENDA LIZZETH	JIMENEZ	PALEO
1	Suplente	BELEN SHALLIRA	GABRIEL	PEREZ
2	Propietario	FRANCISCO	CASTAÑEDA	HUERTA
2	Suplente	JESUS	VIDALES	MONDRAGON
3	Propietario	ROSA AIDE	PRADO	VELAZQUEZ
3	Suplente	MARIA GUADALUPE	RODRIGUEZ	MORFIN
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Ocampo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MARIA DEL CARMEN	CUEVAS	LEYVA
Sindicatura Propietaria	FRANCISCO	FERNANDEZ	OCAÑA
Sindicatura Suplente			

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ATALIA NOHEMI	SANCHEZ	CANO
1	Suplente	DIANA LAURA	CUEVAS	CORREA
2	Propietario	EMILY JASLIN	ARIAS	CUEVAS
2	Suplente	DANIELA	PEREZ	ESPINO
3	Propietario	LUZ MARIA	ORTIZ	BAEZ
3	Suplente	CECILIA	HERNANDEZ	HERNANDEZ
4	Propietario	MARIA EUGENIA	CORREA	VARGAS
4	Suplente	DELIA DANIELA	PEREZ	CORREA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Ocampo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ATALIA NOHEMI	SANCHEZ	CANO
1	Suplente	DIANA LAURA	CUEVAS	CORREA
2	Propietario	EMILY JASLIN	ARIAS	CUEVAS
2	Suplente	DANIELA	PEREZ	ESPINO
3	Propietario	LUZ MARIA	ORTIZ	BAEZ
3	Suplente	CECILIA	HERNANDEZ	HERNANDEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Panindícuaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	IRMA ELOISA	ALVAREZ	BARBOZA
Sindicatura Propietaria	JOSE LUIS	HERNANDEZ	GONZALEZ
Sindicatura Suplente	JOVANI	SUMUANO	AGUILAR

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	LIBIA GEORGINA	DUARTE	GARCIA
1	Suplente	MARIA GUADALUPE	LOPEZ	CORTEZ
2	Propietario	ERIC	GUERRERO	ALCARAZ
2	Suplente	LEONARDO JESUS	LOPEZ	TORRES
3	Propietario	DANIELA	HEREDIA	GUTIERREZ
3	Suplente	MARIA GUADALUPE	PEREZ	LOYA
4	Propietario	JESUS ANTONIO	CERDA	NAVARRO
4	Suplente	OSCAR DAVID	AVIÑA	RODRIGUEZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

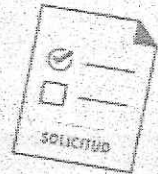
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Panindícuaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	LIBIA GEORGINA	DUARTE	GARCIA
1	Suplente	MARIA GUADALUPE	LOPEZ	CORTEZ
2	Propietario	ERIC	GUERRERO	ALCARAZ
2	Suplente	LEONARDO JESUS	LOPEZ	TORRES
3	Propietario	DANIELA	HEREDIA	GUTIERREZ
3	Suplente	MARIA GUADALUPE	PEREZ	LOYA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

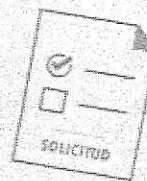
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Paracho

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JOSE MANUEL	CABALLERO	ESTRADA
Sindicatura Propietaria	ZAIRA ALEJANDRA	ACOSTA	GUILLEN
Sindicatura Suplente	MARIA YESICA	GONZALEZ	MENDEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE ARMANDO	QUEREA	ZALAPA
1	Suplente	FRANCISCO JAVIER	RUIZ	MORALES
2	Propietario	MIREYA	ZALAPA	DAMIAN
2	Suplente	YUNUEN ERANDI	VILLA	MEDINA
3	Propietario	ENCARNACION	MORALES	DAMIAN
3	Suplente	JOEL	HERNANDEZ	PEDRO
4	Propietario	ROXANA	OROZCO	RUIZ
4	Suplente	RITA	HERNADEZ	RODRIGUEZ
5	Propietario	MIGUEL ANGEL	MORENO	VAZQUEZ
5	Suplente	JOSE MARTIN	SANCHEZ	GARCIA
6	Propietario	MA. DE LOS ANGELES	CABALLERO	ESQUIVEL
6	Suplente	KARLA JANET	JASSO	REYES
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Paracho

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE ARMANDO	QUEREA	ZALAPA
1	Suplente	FRANCISCO JAVIER	RUIZ	MORALES
2	Propietario	MIREYA	ZALAPA	DAMIAN
2	Suplente	YUNUEN ERANDI	VILLA	MEDINA
3	Propietario	ENCARNACION	MORALES	DAMIAN
3	Suplente	JOEL	HERNANDEZ	PEDRO
4	Propietario	ROXANA	OROZCO	RUIZ
4	Suplente	RITA	HERNADEZ	RODRIGUEZ
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

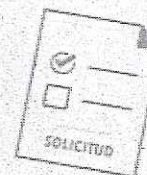
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Pátzcuaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	DAVID ALFREDO	NEGRETE	MEJIA
Sindicatura Propietaria	IRMA	HERNANDEZ	TOVAR
Sindicatura Suplente	SANDRA	MAHO	GARNICA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JUAN	MAHO	OCHOA
1	Suplente	EDUARDO	CHAVEZ	CARBAJAL
2	Propietario	SANDRA ARIANNE	COLIN	MAGAÑA
2	Suplente	KARLA YANETH	RANGEL	TALavera
3	Propietario	HEBER	GARNICA	GOMEZ
3	Suplente	SALVADOR	MONTAÑO	RAUDA
4	Propietario	BLANCA ESTELA	CARBAJAL	VAZQUEZ
4	Suplente	BEATRIZ	MOLINA	ARCIGA
5	Propietario	SERGIO	CERDA	ZAMUDIO
5	Suplente	MARCO MIGUEL	GRANADOS	CERAS
6	Propietario	GRICELDA	REYES	RAMOS
6	Suplente	AURORA	CERVANTES	GARCIA
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Pátzcuaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JUAN	MAHO	OCHOA
1	Suplente	EDUARDO	CHAVEZ	CARBAJAL
2	Propietario	SANDRA ARIANNE	COLIN	MAGAÑA
2	Suplente	KARLA YANETH	RANGEL	TALAVERA
3	Propietario	HEBER	GARNICA	GOMEZ
3	Suplente	SALVADOR	MONTAÑO	RAUDA
4	Propietario	BLANCA ESTELA	CARBAJAL	VAZQUEZ
4	Suplente	BEATRIZ	MOLINA	ARCIGA
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

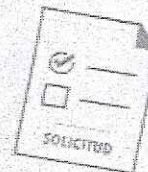
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Purépero

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	CYNTHIA ESTHELA	RUIZ	MURILLO
Sindicatura Propietaria	LEOPOLDO	MARTINEZ	GONZALEZ
Sindicatura Suplente	JUAN PABLO	MORENO	AGUILERA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ANA LIZETH	NAREZ	GUILLEN
1	Suplente	MARIANA	MORENO	CERDA
2	Propietario	DARIO	SILVA	NAREZ
2	Suplente	JESUS ALBERTO	MURILLO	CERDA
3	Propietario	ALMA ROSA	MANRIQUEZ	GUZMAN
3	Suplente	PAULINA	REYES	ESQUIVEL
4	Propietario	OSCAR JESUS	MEDINA	RAMIREZ
4	Suplente	RUBEN	RICO	VEGA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

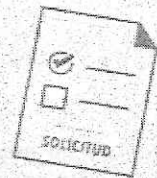
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Purépero

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ANA LIZETH	NAREZ	GUILLEN
1	Suplente	MARIANA	MORENO	CERDA
2	Propietario	DARIO	SILVA	NAREZ
2	Suplente	JESUS ALBERTO	MURILLO	CERDA
3	Propietario	ALMA ROSA	MANRIQUEZ	GUZMAN
3	Suplente	PAULINA	REYES	ESQUIVEL
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Puruándiro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JORGE	GRANADOS	GARCIA
Sindicatura Propietaria	ROCIO	GUEVARA	LOPEZ
Sindicatura Suplente	LUZ ELENA	ESQUIVEL	LLAMAS

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	CARLOS ALBERTO	JIMENEZ	BLANQUET
1	Suplente	MARIA GUADALUPE	GARCIA	GONZALEZ
2	Propietario	VIRGINIA	MENDOZA	MENDEZ
2	Suplente	ROSAURA	CEBALLOS	RAMOS
3	Propietario	JOSE CARLOS	MORALES	GOMEZ
3	Suplente	NANCY	SANTOS	CARDENAS
4	Propietario	ARIANA	CUEVAS	VILICAÑA
4	Suplente	MARIA DE LOS ANGELES	MORALES	VARGAS
5	Propietario	LUIS ENRIQUE	BARAJAS	OROZCO
5	Suplente	LUIS ANGEL	GUIDO	AMBRIZ
6	Propietario	ROSELIA	LARA	GUZMAN
6	Suplente	JENNIFER MICHELLE	RODRIGUEZ	
7	Propietario			
7	Suplente			

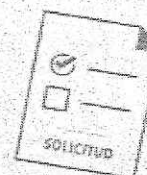
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Puruándiro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	CARLOS ALBERTO	JIMENEZ	BLANQUET
1	Suplente	MARIA GUADALUPE	GARCIA	GONZALEZ
2	Propietario	VIRGINIA	MENDOZA	MENDEZ
2	Suplente	ROSAURA	CEBALLOS	RAMOS
3	Propietario	JOSE CARLOS	MORALES	GOMEZ
3	Suplente	NANCY	SANTOS	CARDENAS
4	Propietario	ARIANA	CUEVAS	VILLICAÑA
4	Suplente	MARIA DE LOS ANGELES	MORALES	VARGAS
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Queréndaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	EDGAR OLIVER	BARRERA	GONZALEZ
Sindicatura Propietaria	NELLY	GUTIERREZ	ACOSTA
Sindicatura Suplente	MARIA FELIX	SALINAS	SARAVIA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	EDMUNDO	ANDRADE	GONZALEZ
1	Suplente	JORGE	GUZMAN	SOTO
2	Propietario	TEODORA	MUÑOZ	RAMIREZ
2	Suplente	MARIA TONANZIN	LARIOS	DOMINGUEZ
3	Propietario	ULISES	SOLIS	BERMUDEZ
3	Suplente	ROBERTO	MUÑOZ	BARRERA
4	Propietario	ROSA	SANCHEZ	LARA
4	Suplente	MARISA	PARAMO	ARROYO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

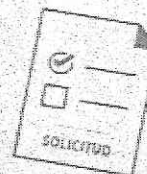
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Queréndaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	EDMUNDO	ANDRADE	GONZALEZ
1	Suplente	JORGE	GUZMAN	SOTO
2	Propietario	TEODORA	MUÑOZ	RAMIREZ
2	Suplente	MARIA TONANZIN	LARIOS	DOMINGUEZ
3	Propietario	ULISES	SOLIS	BERMUDEZ
3	Suplente	ROBERTO	MUÑOZ	BARRERA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Quiroga

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	GUADALUPE	ALVAREZ	SOLORIO
Sindicatura Propietaria	MARIA GUADALUPE	LEON	BALTAZAR
Sindicatura Suplente	DANIELA CITLALY	RINCON	MORALES

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	CAROLINA	FLORES	ALVA
1	Suplente	JULIANA ALEJANDRA	CORONA	MARTINEZ
2	Propietario	EVERARDO	PEREZ	GUTIERREZ
2	Suplente	MARIA ROXANA	ROMERO	FLORES
3	Propietario	MARIA DE LOURDES	DOMINGUEZ	RAMIREZ
3	Suplente	MARTHA	SALES	BARRIGA
4	Propietario	JOSE SANTIAGO	DOMINGUEZ	RAMIREZ
4	Suplente	ANDREA ITZEL	CORREA	ESQUIVEL
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional: al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Quiroga

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	CAROLINA	FLORES	ALVA
1	Suplente	JULIANA ALEJANDRA	CORONA	MARTINEZ
2	Propietario	EVERARDO	PEREZ	GUTIERREZ
2	Suplente	MARIA ROXANA	ROMERO	FLORES
3	Propietario	MARIA DE LOURDES	DOMINGUEZ	RAMIREZ
3	Suplente	MARTHA	SALES	BARRIGA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Sahuayo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JOSE EDUARDO	ANAYA	GOMEZ
Sindicatura Propietaria	LORENA ESTEFANIA	MAGALLON	GRACIAN
Sindicatura Suplente	MICHELLE	SOLANO	WINTER

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	RAUL	GONZALEZ	NUÑEZ
1	Suplente	CRISTIAN ANTONIO	HERNANDEZ	CEJA
2	Propietario	ARACELI	MAGDALENA	ESTRADA
2	Suplente	ROSA MARIA	SANCHEZ	VIVAS
3	Propietario	JOSE FRANCISCO	BARBOSA	CARDENAS
3	Suplente	FERNANDO	TELLO	ANAYA
4	Propietario	BEATRIZ	MALDONADO	SANCHEZ
4	Suplente	ANA LUCIA	LOPEZ	SANCHEZ
5	Propietario	SAUL OCTAVIO	BOLAÑOS	GOMEZ
5	Suplente	LUIS JAVIER	VILLASEÑOR	PEREDO
6	Propietario	VIRGINIA LILIANA	NAVARRETE	GALVEZ
6	Suplente	MARIA TERESA	OROPESA	GUERRA
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional: al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Sahuayo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	RAUL	GONZALEZ	NUÑEZ
1	Suplente	CRISTIAN ANTONIO	HERNANDEZ	CEJA
2	Propietario	ARACELI	MAGDALENA	ESTRADA
2	Suplente	ROSA MARIA	SANCHEZ	VIVAS
3	Propietario	JOSE FRANCISCO	BARBOSA	CARDENAS
3	Suplente	FERNANDO	TELLO	ANAYA
4	Propietario	BEATRIZ	MALDONADO	SANCHEZ
4	Suplente	ANA LUCIA	LOPEZ	SANCHEZ
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

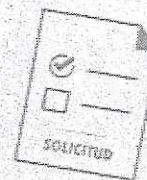
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Salvador Escalante

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MONICA ITZEL	ANGEL	RUEDA
Sindicatura Propietaria			
Sindicatura Suplente	MARIA MERCEDES	MERCADO	PAREDES

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	PEDRO	GARCIA	MORALES
1	Suplente	JOSE CARLOS	CUARAQUI	SAUCEDO
2	Propietario	MA. ROSALVA	ORTEGA	TINOCO
2	Suplente	HILDA	ORNELAS	ORTEGA
3	Propietario	JOSE JESUS	ORNELAS	PIO
3	Suplente	SANTIAGO	CRUZ	ANGEL
4	Propietario	BRISAMAR	GARCIA	MORALES
4	Suplente	HERLINDA	SUAREZ	CAZARES
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

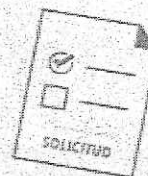
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Salvador Escalante

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	PEDRO	GARCIA	MORALES
1	Suplente	JOSE CARLOS	CUARAQUI	SAUCEDO
2	Propietario	MA. ROSALVA	ORTEGA	TINOCO
2	Suplente	HILDA	ORNELAS	ORTEGA
3	Propietario	JOSE JESUS	ORNELAS	PIO
3	Suplente	SANTIAGO	CRUZ	ANGEL
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

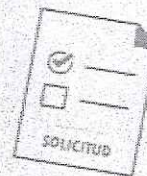
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Santa Ana Maya

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MERITH LILIANA	FLORES	PARDO
Sindicatura Propietaria	JOSE CARLOS	VAZQUEZ	MARTINEZ
Sindicatura Suplente	J. JESUS	LOPEZ	GARCIA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARCELA	DIAZ	LOPEZ
1	Suplente	YURITZY	GARCIA	TAPIA
2	Propietario	PEDRO	HERNANDEZ	GARCIA
2	Suplente	RAUL	QUINTANA	PANIAGUA
3	Propietario	MARIA GUADALUPE	LOPEZ	ESCUTIA
3	Suplente	DIANA LAURA	MENDOZA	CORTEZ
4	Propietario	NICOLAS	GARCIA	ZAMORA
4	Suplente	JORGE	SALGADO	PANIAGUA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

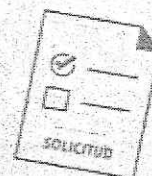
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Santa Ana Maya

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARCELA	DIAZ	LOPEZ
1	Suplente	YURITZY	GARCIA	TAPIA
2	Propietario	PEDRO	HERNANDEZ	GARCIA
2	Suplente	RAUL	QUINTANA	PANIAGUA
3	Propietario	MARIA GUADALUPE	LOPEZ	ESCUZIA
3	Suplente	DIANA LAURA	MENDOZA	CORTEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Senguio

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MARIA MARTHA	VELAZQUEZ	MENDIOLA
Sindicatura Propietaria	JARED ADRIEL	CHAVEZ	ESTRADA
Sindicatura Suplente	LUCERO ESMERALDA	SANDOVAL	GARCIA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	IRIS NEREYDA	VELAZQUEZ	TELLEZ
1	Suplente	ANGELICA	LOPEZ	TORRES
2	Propietario	SANDRA MARIELA	LOPEZ	GARCIA
2	Suplente	IRERY	VALDESPINO	VELASCO
3	Propietario	AURORA LIZZETH	LOPEZ	SANDOVAL
3	Suplente	KENYA LIZETH	CASTRO	RUIZ
4	Propietario	MATZIL ANTONIO	CORDOVA	RAMIREZ
4	Suplente	ALBERTO ARTURO	GONZALEZ	RAMIREZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

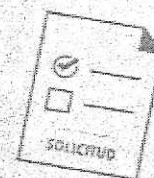
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Senguio

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	IRIS NEREYDA	VELAZQUEZ	TELLEZ
1	Suplente	ANGELICA	LOPEZ	TORRES
2	Propietario	SANDRA MARIELA	LOPEZ	GARCIA
2	Suplente	IRERY	VALDESPINO	VELASCO
3	Propietario	AURORA LIZZETH	LOPEZ	SANDOVAL
3	Suplente	KENYA LIZETH	CASTRO	RUIZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

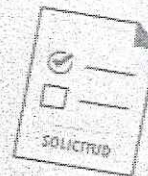
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tacámbaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ELIZABETH	HERNANDEZ	ESTRELLA
Sindicatura Propietaria	EDUARDO	CERVANTES	PEREZ
Sindicatura Suplente	ERICA	SOLIS	ORTEGA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ROSALINA	RANGEL	VIVANCO
1	Suplente	NADIA ZULEYMA	BARRIGA	HERNANDEZ
2	Propietario	CARLOS	CERVANTES	PEREZ
2	Suplente	FELIX OSVALDO	RAMOS	MARTINEZ
3	Propietario	KAREM VIRIDIANA	VARGAS	VARGAS
3	Suplente	ROSALINA	TORRES	BEJAR
4	Propietario	EDGAR LEOPOLDO	GONZALEZ	MALDONADO
4	Suplente	HERIBERTO	ESTRELLA	VERDUZCO
5	Propietario	MARIA DE LOURDES	HERNANDEZ	URBINA
5	Suplente	ERISBEYDI	SOLIS	ORTEGA
6	Propietario	GELACIO	PANTOJA	PANTOJA
6	Suplente	ROSALINA	MARTINEZ	PEREZ
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tacámbaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ROSALINA	RANGEL	VIVANCO
1	Suplente	NADIA ZULEYMA	BARRIGA	HERNANDEZ
2	Propietario	CARLOS	CERVANTES	PEREZ
2	Suplente	FELIX OSVALDO	RAMOS	MARTINEZ
3	Propietario	KAREM VIRIDIANA	VARGAS	VARGAS
3	Suplente	ROSALINA	TORRES	BEJAR
4	Propietario	EDGAR LEOPOLDO	GONZALEZ	MALDONADO
4	Suplente	HERIBERTO	ESTRELLA	VERDUZCO
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

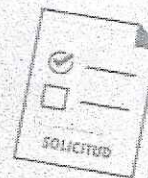
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tancitaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	LUCINA	CASTRO	BUCIO
Sindicatura Propietaria	JOSE ALFREDO	VAZQUEZ	ROSALES
Sindicatura Suplente	MARCO ANTONIO	AMBRIZ	SORIANO

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA CLAUDIA	BAEZ	PAREDES
1	Suplente	YOSHIRA	FLORES	MIRAMONTES
2	Propietario	LUIS MIGUEL	LUCATERO	CERVANTES
2	Suplente	ALFREDO	MARTINEZ	EQUIHUA
3	Propietario	MARGARITA	AGUIRRE	ZAMORA
3	Suplente	CELIA	REYES	PONCE
4	Propietario	EDUARDO	RAMIREZ	SOTO
4	Suplente	YGNACIO	ZAMORA	EQUIHUA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tancitaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA CLAUDIA	BAEZ	PAREDES
1	Suplente	YOSHIRA	FLORES	MIRAMONTES
2	Propietario	LUIS MIGUEL	LUCATERO	CERVANTES
2	Suplente	ALFREDO	MARTINEZ	EQUIHUA
3	Propietario	MARGARITA	AGUIRRE	ZAMORA
3	Suplente	CELIA	REYES	PONCE
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

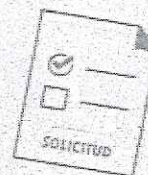
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tangancícuaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ARTURO	ORTA	MACHUCA
Sindicatura Propietaria	ANA MARIA	GARCIA	SAMANO
Sindicatura Suplente	LIZBETH	MADRIGAL	CHAVEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JUAN MANUEL	MORENO	ROMERO
1	Suplente	DANIEL	CHAVEZ	RODRIGUEZ
2	Propietario	ANA LORENA	GARCIA	OROZCO
2	Suplente	ZAZIL	ORTIZ	BARBA
3	Propietario	EDUARDO	MARTINEZ	MORALES
3	Suplente	FRANCISCO	REYES	ORTIZ
4	Propietario	KARLA ROCIO	GOMEZ	ORTIZ
4	Suplente	ANA JULIA	ZACARIAS	CERANO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

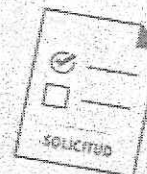
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tangancicuaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JUAN MANUEL	MORENO	ROMERO
1	Suplente	DANIEL	CHAVEZ	RODRIGUEZ
2	Propietario	ANA LORENA	GARCIA	ORÓZCO
2	Suplente	ZAZIL	ORTIZ	BARBA
3	Propietario	EDUARDO	MARTINEZ	MORALES
3	Suplente	FRANCISCO	REYES	ORTIZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tanhuato

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	DANIEL	HERRERA	MARTIN DEL CAMPO
Sindicatura Propietaria	MARIA CONSUELO	VILLANUEVA	MAGDALENO
Sindicatura Suplente	ERNESTINA	RAMIREZ	MACHUCA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	LETICIA	OCHOA	RODRIGUEZ
1	Suplente	CLAUDIA ALEJANDRA	OCHOA	PADILLA
2	Propietario	JUAN CARLOS	ZARATE	CORTES
2	Suplente	JOSE SAUL	ARZATE	SERVIN
3	Propietario	JULIA	HERNANDEZ	AMADOR
3	Suplente	BIANCA CAROLINA	CARRETERO	GONZALEZ
4	Propietario	JAIME	CASILLAS	MENDEZ
4	Suplente	FRANCISCO JAVIER	VALLADOLID	SAAVEDRA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

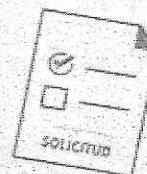
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tanhuato

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	LETICIA	OCHOA	RODRIGUEZ
1	Suplente	CLAUDIA ALEJANDRA	OCHOA	PADILLA
2	Propietario	JUAN CARLOS	ZARATE	CORTES
2	Suplente	JOSE SAUL	ARZATE	SERVIN
3	Propietario	JULIA	HERNANDEZ	AMADOR
3	Suplente	BIANCA CAROLINA	CARRETERO	GONZALEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Taretan

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ELVIA ADRIANA	MORENO	REYES
Sindicatura Propietaria	ADRIAN	NAVARRO	LEON
Sindicatura Suplente	ANTONIO ALEXIS	ROMERO	AGURRE

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	DULCE MARIA	BASURTO	AGUILAR
1	Suplente	ANA JEANETTE	CHAVEZ	ZANABRIA
2	Propietario	CARLOS ALBERTO	DUARTE	MENDOZA
2	Suplente	JUAN MANUEL	FERNANDEZ	RENDON
3	Propietario	LORENA	GARCIA	MEDINA
3	Suplente	INES LUCERO	MELGAR	SANCHEZ
4	Propietario	CESAR FRANCISCO	ESTRADA	AGUIAR
4	Suplente	YESSICA MARIA	RENDON	LEDESMA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

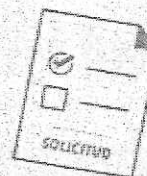
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: 1 / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Taretan

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	DULCE MARIA	BASURTO	AGUILAR
1	Suplente	ANA JEANETTE	CHAVEZ	ZANABRIA
2	Propietario	CARLOS ALBERTO	DUARTE	MENDOZA
2	Suplente	JUAN MANUEL	FERNANDEZ	RENDON
3	Propietario	LORENA	GARCIA	MEDINA
3	Suplente	INES LUCERO	MELGAR	SANCHEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

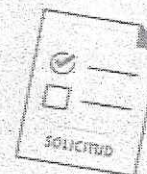
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tarímbaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MARIA CRUZ	CARRANZA	GARCIA
Sindicatura Propietaria	LUIS ENRIQUE	OROZCO	LOPEZ
Sindicatura Suplente	JUAN CARLOS	OROZCO	RODRÍGUEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ANDREA	OROZCO	VACA
1	Suplente	ALEJANDRINA	PASTOR	GUERRERO
2	Propietario	HOMERO	BAZAN	ROMERO
2	Suplente	BRANDON SURIEL	CONTRERAS	LOPEZ
3	Propietario	SURAY	LOPEZ	SEGURA
3	Suplente	CLARA JANET	VALTIERRA	ALMAZAN
4	Propietario	GABRIELA	ALCANTAR	GARCIA
4	Suplente	MARIANA	VEGA	MORA
5	Propietario	MARIA CELSA	BARCENAS	LLANOS
5	Suplente	ERENDIRA MONSERRAT	CONTRERAS	SANCHEZ
6	Propietario	DAVID	ZAVALA	HERREJON
6	Suplente	FRANCISCO IVAN	RAMÍREZ	VALTIERRA
7	Propietario			
7	Suplente			

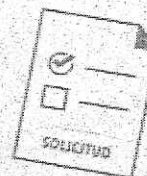
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tarímbaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ANDREA	OROZCO	VACA
1	Suplente	ALEJANDRINA	PASTOR	GUERRERO
2	Propietario	HOMERO	BAZAN	ROMERO
2	Suplente	BRANDON SURIEL	CONTRERAS	LOPEZ
3	Propietario	SURAY	LOPEZ	SEGURA
3	Suplente	CLARA JANET	VALTIERRA	ALMAZAN
4	Propietario	GABRIELA	ALCANTAR	GARCIA
4	Suplente	MARIANA	VEGA	MORA
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

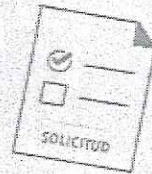
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tepalcatepec

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	DANIEL	PRECIADO	SOLORZANO
Sindicatura Propietaria	EVELIA	BARRAGAN	CORONA
Sindicatura Suplente	NORMA YESENIA	BARRAGAN	CORTEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	CRYSTAL	AGUILAR	ESPINOZA
1	Suplente			
2	Propietario	JOSE MA.	PARTIDA	ESQUIVEL
2	Suplente	JOSE JUAN	MORFIN	MIRANDA
3	Propietario	BLANCA ESTELA	MESINA	RODRIGUEZ
3	Suplente	MA. GUADALUPE	BARAJAS	CABRERA
4	Propietario			
4	Suplente	PATRICIA GUADALUPE	DIAZ	CONTRERAS
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

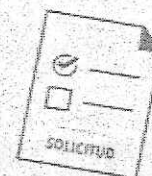
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tepalcatepec

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	CRYSTAL	AGUILAR	ESPINOZA
1	Suplente			
2	Propietario	JOSE MA.	PARTIDA	ESQUIVEL
2	Suplente	JOSE JUAN	MORFIN	MIRANDA
3	Propietario	BLANCA ESTELA	MESINA	RODRIGUEZ
3	Suplente	MA. GUADALUPE	BARAJAS	CABRERA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tingüindín

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ELVIA JUDITH	OSEGUERA	URENDA
Sindicatura Propietaria	JOSE MARTIN	APARICIO	GONZALEZ
Sindicatura Suplente	KARLA MARCELA	GARCIA	TORRES

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA FERNANDA	QUINTERO	MALDONADO
1	Suplente	ANA ITZEL	HIGAREDA	AMEZCUA
2	Propietario	MARCO ANTONIO	PARDO	FABIAN
2	Suplente	JOSE MARIA	TORRES	MENDEZ
3	Propietario	MARYSOL	OSEGUERA	PARDO
3	Suplente	ELIDIA	CONRRADO	GARCIA
4	Propietario	DANIEL	GARCIA	QUINTERO
4	Suplente	MARCO ANTONIO	GONZALEZ	NAVARRO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tingüindín

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA FERNANDA	QUINTERO	MALDONADO
1	Suplente	ANA ITZEL	HIGAREDA	AMEZCUA
2	Propietario	MARCO ANTONIO	PARDO	FABIAN
2	Suplente	JOSE MARIA	TORRES	MENDEZ
3	Propietario	MARYSOL	OSEGUERA	PARDO
3	Suplente	ELIDIA	CONRRADO	GARCIA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

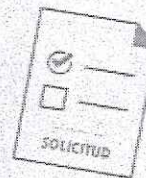
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tlalpujahua

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JUAN LUIS	JACOBO	TREJO
Sindicatura Propietaria	SONIA	GONZALEZ	HUITRON
Sindicatura Suplente	GUADALUPE	ESCOBEDO	RANGEL

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	FERNANDO	VELAZQUEZ	BERRIOS
1	Suplente	FRANCISCO JAVIER	SOTO	GARCIA
2	Propietario	ANA LILIA	VAZQUEZ	MORENO
2	Suplente	MARIA DEL ROSARIO	SOTO	SOTO
3	Propietario	ANDRES	PERDOMO	MARTINEZ
3	Suplente	JUAN	GARCIA	GONZALEZ
4	Propietario	MARISOL	CRUZ	GOMEZ
4	Suplente	AMALIA	BERNAL	MONROY
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

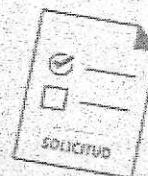
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tlalpujahua

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	FERNANDO	VELAZQUEZ	BERRIOS
1	Suplente	FRANCISCO JAVIER	SOTO	GARCIA
2	Propietario	ANA LILIA	VAZQUEZ	MORENO
2	Suplente	MARIA DEL ROSARIO	SOTO	SOTO
3	Propietario	ANDRES	PERDOMO	MARTINEZ
3	Suplente	JUAN	GARCIA	GONZALEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tlazazalca

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	FELIPE	CALDERON	PIMENTEL
Sindicatura Propietaria	MARTHA CELESTE	GARCIA	RAMIREZ
Sindicatura Suplente	IRIDIAN	VICTORIA	CENDEJAS

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIO	ZENDEJAS	ZAVALA
1	Suplente	GUILLERMO	CABALLERO	PEREZ
2	Propietario	MARIA GUADALUPE	CHAVEZ	LUNA
2	Suplente	LORENA	BAEZ	CAMPOS
3	Propietario	EZEQUIEL	MAGAÑA	VIERA
3	Suplente	CESAR	MORALES	CERDA
4	Propietario	LETICIA	SALGADO	ESPINOZA
4	Suplente	MARIA DE JESUS	MORALES	DIAZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tlazazalca

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIO	ZENDEJAS	ZAVALA
1	Suplente	GUILLERMO	CABALLERO	PEREZ
2	Propietario	MARIA GUADALUPE	CHAVEZ	LUNA
2	Suplente	LORENA	BAEZ	CAMPOS
3	Propietario	EZEQUIEL	MAGAÑA	VIERA
3	Suplente	CESAR	MORALES	CERDA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

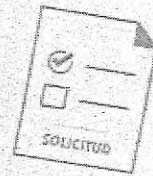
Nombre y firma del validador.
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tuxpan

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	VANESSA	ARTIAGA	RIVERA
Sindicatura Propietaria	ANGEL EDUARDO	GALLARDO	ROSAS
Sindicatura Suplente	ALINA	ARTIAGA	RIVERA

Regidurías de Mayoria Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA ALONDRA	VILLAGOMEZ	CRUZ
1	Suplente	KARINA	ARTIAGA	RIVERA
2	Propietario	CESAR	VAZQUEZ	ARTEAGA
2	Suplente	ANDREA	SOTO	CASTILLO
3	Propietario	LILIANA	DAVILA	FLORES
3	Suplente	ANDREA GUADALUPE	ALCANTAR	ESPINOSA
4	Propietario	SANTIAGO	CRUZ	GARDUÑO
4	Suplente	EDGAR	VAZQUEZ	ARTEAGA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: 1 / 2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Túxpan

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA ALONDRA	VILLAGOMEZ	CRUZ
1	Suplente	KARINA	ARTIAGA	RIVERA
2	Propietario	CESAR	VAZQUEZ	ARTEAGA
2	Suplente	ANDREA	SOTO	CASTILLO
3	Propietario	LILIANA	DAVILA	FLORES
3	Suplente	ANDREA GUADALUPE	ALCANTAR	ESPINOSA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tuzantla

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ARTURO	SERRATO	SUAREZ
Sindicatura Propietaria	YOLANDA	SOTO	BARRIENTOS
Sindicatura Suplente	CAROLINA	SANCHEZ	SORIA

Regidurías de Mayoria Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ULICES	ROBLES	DE LA ROSA
1	Suplente	AGUSTIN	MENDOZA	SANTIN
2	Propietario	YOLANDA	ALBARRAN	VALENCIA
2	Suplente	YARA ITZEL	BARCENAS	AGUIRRE
3	Propietario	HUGO	VILLAVERDE	HERNANDEZ
3	Suplente	GENARO	SANCHEZ	BAUTISTA
4	Propietario	MARIA DE LOS ANGELES	SANCHEZ	OROZCO
4	Suplente	DULCE JATZIRI	MORALES	SUAREZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

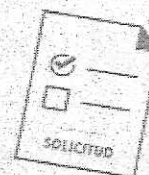
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tuzantla

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ULICES	ROBLES	DE LA ROSA
1	Suplente	AGUSTIN	MENDOZA	SANTIN
2	Propietario	YOLANDA	ALBARRAN	VALENCIA
2	Suplente	YARA ITZEL	BARCENAS	AGUIRRE
3	Propietario	HUGO	VILLAVERDE	HERNANDEZ
3	Suplente	GENARO	SANCHEZ	BAUTISTA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno).

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tzintzuntzan

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ANYHI ALEJANDRA	GARCIA	HILARIO
Sindicatura Propietaria	SAMUEL	GABRIEL	HILARIO
Sindicatura Suplente	LUIS	MENDEZ	TOVAR

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA DE LOS ANGELES	MORALES	HERNANDEZ
1	Suplente	MARIA MONICA	DE JESUS	GONZALEZ
2	Propietario	DIEGO ALBERTO	GARCIA	HILARIO
2	Suplente	ELIZABETH	HILARIO	REYES
3	Propietario	YESENIA ESTEFANIA	HERNANDEZ	MARCELINO
3	Suplente	MARIA DOLORES	QUIROZ	DE LA CRUZ
4	Propietario	FRANCISCO JAVIER	GARCIA	HILARIO
4	Suplente	JENIFFER	HILARIO	REYES
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tzintzuntzan

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA DE LOS ANGELES	MORALES	HERNANDEZ
1	Suplente	MARIA MONICA	DE JESUS	GONZALEZ
2	Propietario	DIEGO ALBERTO	GARCIA	HILARIO
2	Suplente	ELIZABETH	HILARIO	REYES
3	Propietario	YESENIA ESTEFANIA	HERNANDEZ	MARCELINO
3	Suplente	MARIA DOLORES	QUIROZ	DE LA CRUZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

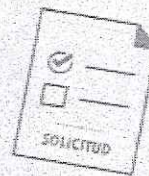
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: 1 / 1 / 2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tzitzio

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MARIA IRMA	ZARAGOZA	PULIDO
Sindicatura Propietaria	GERARDO	RIVERA	MENDEZ
Sindicatura Suplente	ROCIO	SORIA	RAMIREZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA CARMEN ROSARIO	CORTES	GARCIA
1	Suplente	YANNET ROCIO	PEREZ	SANDOVAL
2	Propietario	JOSE ISAIAS	RODRIGUEZ	BUCIO
2	Suplente	JOSE APOLINAR	PEREZ	SANDOVAL
3	Propietario	JOSEFINA	AVALOS	DE LA PIEDRA
3	Suplente	FABIOLA	RIOS	SANCHEZ
4	Propietario	JUAN	GUZMAN	BENITES
4	Suplente	MARIA ANDREA	HERRERA	ESPINO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

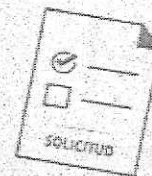
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Tzitzio

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA CARMEN ROSARIO	CORTES	GARCIA
1	Suplente	YANNET ROCIO	PEREZ	SANDOVAL
2	Propietario	JOSE ISAIAS	RODRIGUEZ	BUCIO
2	Suplente	JOSE APOLINAR	PEREZ	SANDOVAL
3	Propietario	JOSEFINA	AVALOS	DE LA PIEDRA
3	Suplente	FABIOLA	RIOS	SANCHEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Uruapan

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JOSE IGNACIO	ESPINOSA	RODRIGUEZ
Sindicatura Propietaria	ALMA ROSA	PADILLA	ANGEL
Sindicatura Suplente	GLORIA ESTEFANI	GONZALEZ	OLIVARES

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JESUS ALEJANDRO	GALLARDO	AGUILERA
1	Suplente	HECTOR ALBERTO	VALADES	TELLEZ
2	Propietario	SONIA	VALLADARES	BARRAGAN
2	Suplente	PAULINA ISABEL	CIPRES	GARCIA
3	Propietario	ELIZABETH TORIBIA	ROSAS	MENDOZA
3	Suplente	AMBHAR YUSLEY	ROSAS	RANGEL
4	Propietario	VERONICA YAZMIN	CARRILLO	NARANJO
4	Suplente	MARIA FERNANDA	RUIZ	FLORES
5	Propietario	VICTOR RAFAEL	PEREZ	GUZMAN
5	Suplente	JOSE EDUARDO	CERDA	AVILA
6	Propietario	ALINSON MAITE	BUCIO	PINEDA
6	Suplente	LAURA	LOPEZ	TERAN
7	Propietario	ALFREDO	HERNANDEZ	VEGA
7	Suplente	JESUS RANULFO	ARELLANES	JIMENEZ

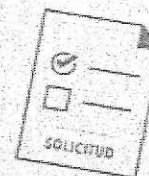
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Uruapan

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JESUS ALEJANDRO	GALLARDO	AGUILERA
1	Suplente	HECTOR ALBERTO	VALADES	TELLEZ
2	Propietario	SONIA	VALLADARES	BARRAGAN
2	Suplente	PAULINA ISABEL	CIPRES	GARCIA
3	Propietario	ELIZABETH TORIBIA	ROSAS	MENDOZA
3	Suplente	AMBHAR YUSLEY	ROSAS	RANGEL
4	Propietario	VERONICA YAZMIN	CARRILLO	NARANJO
4	Suplente	MARIA FERNANDA	RUIZ	FLORES
5	Propietario	VICTOR RAFAEL	PEREZ	GUZMAN
5	Suplente	JOSE EDUARDO	CERDA	AVILA

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

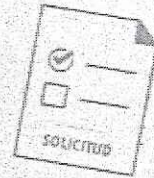
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Venustiano Carranza

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	HUGO	MEJIA	ZEPEDA
Sindicatura Propietaria	MONICA GUADALUPE	AVALOS	DIAZ
Sindicatura Suplente	SANDRA PATRICIA	GOMEZ	BRISEÑO

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JONATHAN	RIVERA	CABRERA
1	Suplente	JOSE LEONCIO	LUQUE	VIDALES
2	Propietario	PAOLA	LOPEZ	GARCIA
2	Suplente	ANGELINA GUADALUPE	ESPINOZA	AVIÑA
3	Propietario	FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ	CARDENAS
3	Suplente	HECTOR	MARTINEZ	MAGALLON
4	Propietario	ALMA ROCIO	LOPEZ	CASTELLANOS
4	Suplente	ROSA MA	GARCIA	MORENO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

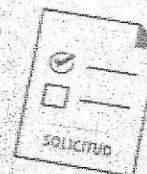
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Venustiano Carranza

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JONATHAN	RIVERA	CABRERA
1	Suplente	JOSE LEONCIO	LUQUE	VIDALES
2	Propietario	PAOLA	LOPEZ	GARCIA
2	Suplente	ANGELINA GUADALUPE	ESPINOZA	AVIÑA
3	Propietario	FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ	CARDENAS
3	Suplente	HECTOR	MARTINEZ	MAGALLON
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

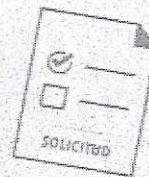
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Yurécuaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MOISES	NAVARRO	ARELLANO
Sindicatura Propietaria	ELSA VERONICA	GARCIA	ALVARADO
Sindicatura Suplente	MARIA GUADALUPE	LOPEZ	CASTILLO

Regidurías de Mayoria Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	FERNANDO	BARAJAS	CRUZ
1	Suplente	ARMANDO	RODRIGUEZ	ARROYO
2	Propietario	MARIA CONCEPCION	TREJO	BUSTOS
2	Suplente	CINTHIA GUADALUPE	MARTINEZ	LOPEZ
3	Propietario	MARIO JONATHAN	MENDOZA	ARRIAGA
3	Suplente	GILDARDO MANUEL	BRAVO	CAMPOS
4	Propietario	MARIA CRYSTIANE	MEDEL	GODINEZ
4	Suplente	PRISCILLA	HERNANDEZ	GOMEZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

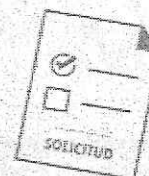
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Yurécuaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	FERNANDO	BARAJAS	CRUZ
1	Suplente	ARMANDO	RODRIGUEZ	ARROYO
2	Propietario	MARIA CONCEPCION	TREJO	BUSTOS
2	Suplente	CINTHIA GUADALUPE	MARTINEZ	LOPEZ
3	Propietario	MARIO JONATHAN	MENDOZA	ARRIAGA
3	Suplente	GILDARDO MANUEL	BRAVO	CAMPOS
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

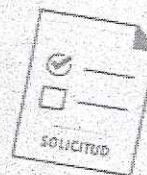
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Zacapu

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	CARMEN PAULINA	BEDOLLA	ALCARAZ
Sindicatura Propietaria	GERARDO	GUIZAR	ZAVALA
Sindicatura Suplente	MARIA GORETTI	CASTREJON	GONZALEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA MARGARITA	CERON	FRANCO
1	Suplente	MARIA DEL CARMEN	RUIZ	SOSA
2	Propietario	JESUS JAIME	ARELLANO	AYALA
2	Suplente	JUAN JOSE	RUIZ	CARRANZA
3	Propietario	ARIADNA NALLELY	SUAREZ	VILLAFANÁ
3	Suplente	WENDY JANETH	MENDEZ	SUAREZ
4	Propietario	JOSE MARTIN	GUZMAN	APARICIO
4	Suplente	MARIO ALBERTO	RIOS	JUAREZ
5	Propietario	ARLETH	ORTIZ	JUAREZ
5	Suplente	LESHKA YAMILETH	MORILLON	ZAVALA
6	Propietario	OCTAVIO ANTONIO	LUCIO	GUZMAN
6	Suplente	JOSE LUIS	PEREZ	VILLA
7	Propietario	SANDRA ELITANIA	CEJA	ANAYA
7	Suplente	LETICIA	NAVA	MORA

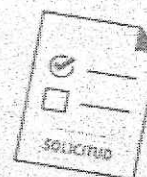
Regidurías de representación proporcional al reverse

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Zacapu

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA MARGARITA	CERON	FRANCO
1	Suplente	MARIA DEL CARMEN	RUIZ	SOSA
2	Propietario	JESUS JAIME	ARELLANO	AYALA
2	Suplente	JUAN JOSE	RUIZ	CARRANZA
3	Propietario	ARIADNA NALLELY	SUAREZ	VILLAFANA
3	Suplente	WENDY JANETH	MENDEZ	SUAREZ
4	Propietario	JOSE MARTIN	GUZMAN	APARICIO
4	Suplente	MARIO ALBERTO	RIOS	JUAREZ
5	Propietario	ARLETH	ORTIZ	JUAREZ
5	Suplente	LESHKA YAMILETH	MORILLON	ZAVALA

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Zamora

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	TULIO	GOMEZ	CALDERON
Sindicatura Propietaria	ABRIL VIRIDIANA	CASTELLANOS	PONCE
Sindicatura Suplente	CAROLINA	CORTES	ARREDONDO

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	RAMON	CEJA	AGUAYO
1	Suplente	MARCO ANTONIO	NAVARRO	SANCHEZ
2	Propietario	KARLA ALEJANDRA	CAMACHO	GUZMAN
2	Suplente	CELESTE ELIZABETH	RODRIGUEZ	ROMERO
3	Propietario	JUAN CARLOS	MEDINA	QUINTERO
3	Suplente	SERGIO ABRAHAM	HERNANDEZ	AGUIÑIGA
4	Propietario	BLANCA ESTELA	CABALLERO	SANCHEZ
4	Suplente	KARLA IVETTE	DOMINGUEZ	ANGUIANO
5	Propietario	JOSE HECTOR GABRIEL	MURILLO	VILLALON
5	Suplente	JUAN	ABARCA	OROZCO
6	Propietario	CARMEN CRISTINA	MORGAN	ESTRADA
6	Suplente	ALICIA ESTEFANIA	ALEJANDRE	FRANCO
7	Propietario	PEDRO	PONCE	HERRERA
7	Suplente	HERIBERTO	CORTES	OCHOA

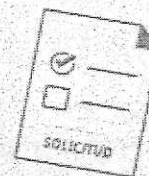
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Zamora

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	RAMON	CEJA	AGUAYO
1	Suplente	MARCO ANTONIO	NAVARRO	SANCHEZ
2	Propietario	KARLA ALEJANDRA	CAMACHO	GUZMAN
2	Suplente	CELESTE ELIZABETH	RODRIGUEZ	ROMERO
3	Propietario	JUAN CARLOS	MEDINA	QUINTERO
3	Suplente	SERGIO ABRAHAM	HERNANDEZ	AGUIÑIGA
4	Propietario	BLANCA ESTELA	CABALLERO	SANCHEZ
4	Suplente	KARLA IVETTE	DOMINGUEZ	ANGUIANO
5	Propietario	JOSE HECTOR GABRIEL	MURILLO	VILLALON
5	Suplente	JUAN	ABARCA	OROZCO

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Zináparo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	J JESUS	ZAMUDIO	HERNANDEZ
Sindicatura Propietaria	MARIA GUADALUPE	MOLINA	ARANDA
Sindicatura Suplente	CECILIA	CORTES	MOLINA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	SAMUEL	VILLAGRAN	GOMEZ
1	Suplente	MAURILIO	ELIAS	MARTINEZ
2	Propietario	JAQUELINE	GARCIA	SOLORIO
2	Suplente	MARIA VIRGINA	DUARTE	ROA
3	Propietario	JESUS ANGEL	GARCIA	CASTRO
3	Suplente	JOSE REFUGIO	ROMERO	BERBER
4	Propietario	LETICIA	GARCIA	VELA
4	Suplente	ADILENE	ROJAS	BETANCOURT
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Zináparo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	SAMUEL	VILLAGRAN	GOMEZ
1	Suplente	MAURILIO	ELIAS	MARTINEZ
2	Propietario	JAQUELINE	GARCIA	SOLORIO
2	Suplente	MARIA VIRGINA	DUARTE	ROA
3	Propietario	JESUS ANGEL	GARCIA	CASTRO
3	Suplente	JOSE REFUGIO	ROMERO	BERBER
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

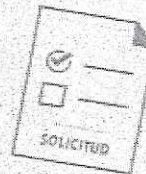
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Zitácuaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ROSA MARIA	PEREZ	CHAIRES
Sindicatura Propietaria	J. MARCELINO	GARCIA	ESQUIVEL
Sindicatura Suplente	OSCAR	ESQUIVEL	GIL

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ESTEFANIA LIBANETH	COLIN	LUJANO
1	Suplente	JOSELIN IRIDIAN	BENITEZ	MORALES
2	Propietario	MARIA GUADALUPE	ESQUIVEL	PEREZ
2	Suplente	MONICA MARCELA	SANCHEZ	ECHEVARRIA
3	Propietario	IRMA	GARCIA	GARCIA
3	Suplente	ALONDRA ESTEFANIA	CORREA	GUERRA
4	Propietario	CHRISTOPHER	OJEDA	RODRIGUEZ
4	Suplente	MARCOS	COLIN	VELAZQUEZ
5	Propietario	JUANA	GONZALEZ	GARCIA
5	Suplente	YUNUEN	GONZALEZ	MEDINA
6	Propietario	SAUL ARTURO	SEGUNDO	MONDRAGON
6	Suplente	DANIEL	GARCIA	ROBLES
7	Propietario	NORMA	GONZALEZ	BARRERA
7	Suplente	MARIA MAGALI	JAIMES	JAIMES

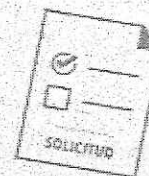
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Movimiento Ciudadano

Partido Político

Municipio: Zitácuaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ESTEFANIA LIBANETH	COLIN	LUJANO
1	Suplente	JOSELIN IRIDIAN	BENITEZ	MORALES
2	Propietario	MARIA GUADALUPE	ESQUIVEL	PEREZ
2	Suplente	MONICA MARCELA	SANCHEZ	ECHEVARRIA
3	Propietario	IRMA	GARCIA	GARCIA
3	Suplente	ALONDRA ESTEFANIA	CORREA	GUERRA
4	Propietario	CHRISTOPHER	OJEDA	RODRIGUEZ
4	Suplente	MARCOS	COLIN	VELAZQUEZ
5	Propietario	JUANA	GONZALEZ	GARCIA
5	Suplente	YUNUEN	GONZALEZ	MEDINA

Mtro. Ramón Ceja Romero

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021